

Longaví, 16 de enero de 2018

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, Don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **17 de enero de 2018 a las 15:30 Hrs.** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztia, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- ~~1.~~ Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- ~~2.~~ Correspondencia.
- ~~3.~~ Presentación de estructura del Festival Longaví Canta 2018
- ~~4.~~ Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- ~~5.~~ Entrega de modificaciones presupuestarias.
- ~~6.~~ Pronunciamiento sobre co-financiamiento Programa Teatros 2018, proyecto "Vive el Teatro en Longaví"
- ~~7.~~ Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública ID 4088-18-LQ17 "Suministro Materiales de Oficina para el Departamento de Educación Municipal de Longaví y Departamentos del Municipio en General"
- ~~8.~~ Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.
- ~~9.~~ Entrega de propuesta de Ordenanza de Arbolado Urbano.
- ~~10.~~ Varios.

Se despide atentamente,



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejel de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejel de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejel de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejel de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejel de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Se aprueba por
unanimidad de
mu.
01/02/18

ACTA N° 56
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:40 horas del día **miércoles 17 de enero del año 2018** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Presentación de estructura del Festival Longaví Canta 2018
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre co-financiamiento Programa Teatros 2018, proyecto "Vive el Teatro en Longaví"
- 7.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública ID 4088-18-LQ17 "Suministro Materiales de Oficina para el Departamento de Educación Municipal de Longaví y Departamentos del Municipio en General"
- 8.- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.
- 9.- Entrega de propuesta de Ordenanza de Arbolado Urbano.
- 10.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

El Sr. Presidente consulta si existe alguna observación al tenor del acta de sesión anterior enviada a los Sres. Concejales, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Acta N° 55, correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 10 de enero de 2018, la que es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) adjunta a la carpeta de cada uno de los Señores Concejales, Memorándum N° 2/2018 de fecha 17 de enero de 2018 del Director de la Unidad de Control, don Francisco Muñoz Dasa, respecto a 4to Informe Trimestral 2017, el que se agrega a la presente acta con el número uno.

Dicho documento señala la imposibilidad de presentar a la fecha, el cuarto balance presupuestario del año 2017, por las siguientes razones:

- Que, se solicitó a las distintas Unidades de Finanzas, que remitieran la información correspondiente al informe trimestral a más tardar el día viernes 12 de enero del presente año, situación que fue revisada en el Comité Técnico del día 05 del presente, donde se indicó por Finanzas, DAEM y Salud, dificultades con la fecha planteada pues el cierre de año es complejo y laborioso.
- Que, sumado a lo anterior, con fecha 16 de enero del presente, el Tesorero Municipal comunica que el sistema computacional de Contraloría, observó el informe de cierre contable del año 2017, por lo que se espera resolver las diferencias observadas con la finalidad de entregar al Concejo información validada por la Contraloría.
- Que, de lo precedentemente señalado, se informa al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y comprensión, señalando que el municipio se encuentra trabajando para la entrega de la información respectiva de manera oportuna.

El Concejel Sr. Araya indica que en razón de lo indicado por el Director de Control sobre la no presentación del Informe Trimestral es legal la excusa dada o no, o corresponde efectuar algún tipo de sanción y/o anotación por el no cumplimiento de dicha tarea.

El Sr. Alcalde indica que si tiene que corresponder algún tipo de sanción pero que sugiere que el Director de Control sea quien informe la no presentación de la documentación y las razones a los encargados que no cumplieron con dicha entrega, indicando él como Unidad de Control pueda indicar en dichos documentos cual serían las sanciones disciplinarias atendido a que como Director de Control dentro de sus funciones está fiscalizar y a la vez el Sr. Alcalde tendría que tomar acciones de sanción contra el Director por la no presentación del informe correspondiente.

El Director de la Unidad de Control indica que de igual forma se está subsanando para contar con una presentación del informe correspondiente y hacerla entrega lo antes posible y que si lo estiman a bien podría ser en una reunión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, ya que a la fecha sólo los departamentos de los servicios traspasados han dado cumplimiento con la entrega de la información, y la Unidad Municipal aún no.

El Sr. Alcalde propone acordar la realización de las próximas sesiones del mes de febrero para el 01 a las 10:00 hrs, y para el 21 y 28 a las 15:30 hrs, respectivamente, lo cual se incluirá en puntos varios para el pronunciamiento correspondiente.

3.- Presentación de estructura del Festival Longaví Canta 2018.

El funcionario de la Dideco don Francisco Pinochet, hace entrega al Honorable Concejo Municipal de una presentación en power point respecto a Festival de Longaví en lo que tiene que ver con la parilla de artistas y forma de contratación para realización de Festival Longaví Canta año 2018, el cual indica que a grandes rasgos se tiene considerado los siguientes gastos:

- Contratación de parrilla artística: 60 millones aprox. para contratación mediante trato directo de artistas.
- 22 Millones aproximados para la amplificación, sonido, iluminación (Ficha Técnica).
- Dos millones y medio aprox., para la contratación de guardias de seguridad, gastos menores alimentación, entre otros.

El Sr. Francisco Pinochet señala también que se solicitará de igual forma una modificación presupuestaria por 15 millones para cubrir otros gastos, pero que serán retornados a la Municipalidad ya que se tiene considerado el vender bonos a diez mil pesos y serían más o menos unos 2000 bonos reingresando a las arcas municipales por concepto de venta de dichas entradas.

El funcionario Sr. Ricardo Vivanco hace la Presentación de la Parilla Programática, el cual indica que el Festival se realizaría los días sábado 17 y domingo 18 de febrero de 2018.

Para el día sábado 17 de Febrero:

Grupo Natalino.

Alguien del humor y otra alternativa para el cierre.

Para el día domingo 18 de febrero:

Quike Neira.

Un humorista (que está en conversaciones)

Para el cierre sería "Noche de Brujas".

En cuanto a la orquesta de acompañamiento de los temas a participar y otros, señala el Sr. Ricardo Vivanco que sería la orquesta dirigida por el Sr. Rodrigo Miranda.

Señala además que como coanimadora se está gestionando la participación de la Srta. Francisca Undurraga y se está en conversaciones con un animador para ambas noches.

El Sr. Vivanco indica que dicho Festival tendrá una cobertura a nivel nacional ya que el Diario La Cuarta efectuará notas.

Se contará con dos pantallas gigantes, luces, sonido, considerando los requerimientos técnicos de cada uno de los artistas.

El Sr. Vivanco indica que se ha tratado de barajar las mejores opciones atendido el poco tiempo disponible para efectuar las negociaciones, por periodo estival generalmente se realizan en el mes de octubre o noviembre las negociaciones, para poder brindar a la comunidad longaviana un Show familiar con un espectáculo de nivel.

El Concejal Sr. Pérez indica que si se podría ver la posibilidad de cambiar la fecha considerando que podría ser un día viernes y sábado, ya que al ser un domingo muchas familias viajan de afuera a ver el show y deben programar su regreso atendido a que el día siguiente es un día de trabajo normal.

Indica el Sr. Francisco Pinochet que atendida la fecha de negociaciones y a que por la realización del Festival de Viña se realizará la Gala dicho día viernes 16 de febrero lo que conlleva una muy poca por no decir nula, la posibilidad de contar con artistas para dicho día, razón por la cual se piensa realizarlas en dicha fecha por un tema programático de artistas.

También consulta el Concejal Sr. Pérez si se tiene considerado algún artista para la tercera edad, del recuerdo.

Indica el Sr. Alcalde que hace tiempo atrás se trajo al Grupo de Los Iracundos y se repleto en ese tiempo la Escuela Unificada donde se realizó el show y fue muy familiar y con un lleno total, razón por la cual considera muy buena dicha acotación en razón de buscar artistas como el mencionado para los adultos o no tan jóvenes que gustan de este tipo de espectáculos.

El Sr. Francisco Pinochet indica que de igual forma todavía no está completamente cerrada la parrilla artística para ver otras opciones, sorpresas y etc., pues la idea es escuchar también la opinión de los Sres. Concejales.

El Concejal Sr. Villar indica que cualquier grupo de esos llamados de la Nueva Ola son buenas, con música del recuerdo y que hacen que el evento sea para todas las edades.

Señala además el Concejal Sr. Villar que si se tiene considerado alguna presentación o abertura artística nacional como por ejemplo música chilena, etc.

El Sr. Alcalde indica que se suma a dicha petición necesaria para dar un toque cultural – artístico y de raíces propias a dicho festival.

El Concejal Sr. Araya señala que sólo desea el mayor de los éxitos en dicho festival, que considerando los valores no es un festival que salga tan alejado de los recursos utilizados en años anteriores y que lo principal es otorgar a la comunidad longaviana la posibilidad de contar con un festival de categoría.

El Concejal Sr. Villalobos indica que sería de igual forma muy bueno ver la posibilidad de presentarse algún grupo emergente de la comuna ya sea de rancheras u otro, aprovechando la instancia de ver grupos longavianos.

El Concejal Sr. Araya indica que se deben utilizar lo mejor posible las redes sociales para las transmisiones online, para dar a conocer la parrilla programática, etc.

El Concejal Sr. Villar consulta respecto a si se tienen consideradas entradas para los Sres. Concejales, indicando el Sr. Alcalde que sí, que se considerarán como corresponde, señalando el Concejal Sr. Villar que de tener valor no tiene inconvenientes en cancelarlas.

El Sr. Alcalde indica que se tiene considerado en las primeras filas lugar para los discapacitados para que puedan tener una mejor visibilidad y acceso preferente.

El Concejal Sr. Pereira indica que por lo mencionado y expuesto se ve muy bueno el Festival que considera que el festival tiene ya una tradición y debe mantener dichos parámetros a través del tiempo, pero igual indica que se podría ver la posibilidad de contar el día viernes con algún tipo de actividad artística en la Plaza de Armas, algún Show o espectáculo con una feria o algo así para dar mayor actividad para los visitantes y longavianos en general.

Señala además, que si se considera la importancia que tiene la competencia dentro del Festival se le da un valor agregado ya que mejora la participación y nivel de presentación, indicando que si bien es cierto es una comuna pequeña se debe hacer un festival para la comunidad de un buen nivel, atractivo para los visitantes, etc., razón por la cual cree necesario que se debe abordar el tema de la competencia ya que es un eje importante, para lo cual el Sr. Alcalde menciona que concuerda completamente respecto a lo indicado y consulta respecto a la Competencia y premios para hacerlos más atractivos a los participantes.

La Sra. Alejandra Harrison indica que está consiguiendo los recursos necesarios y aportes para que puedan ser de calidad los participantes ya que al tener un buen reconocimiento o premio mejora la calidad de los participantes y por ende de la competencia, señalando también que se retomará dentro de lo posible el Premio El Nevado.

El Concejal Sr. Pérez indica que en razón de lo expuesto considera que lo mejor sería para este año poder ver los recursos necesarios para el Festival del año 2019 en octubre, cosa de contar con los tiempos necesarios para elegir una parrilla artística atractiva, él señala estar disponible para así los organizadores puedan saber con cuánto dinero cuentan para todo lo concerniente al festival.

El Director de la Unidad de Secplan don Claudio Jara N., solicita muy respetuosamente al Honorable Concejo Municipal incorporar a la presente convocatoria dos aprobaciones de contratación, mediante Convenio Marco Y trato Directo por temas de Festival Longavi Canta 2018, lo cual se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la incorporación de dicho requerimiento a la presente convocatoria, la cual es aprobada por unanimidad.

El Director de la Unidad de Secplan, hace entrega de dos informes respecto a las contrataciones a efectuar, los que se agregan a la presente acta con el número **dos**, y los cuales señalan lo siguiente:

- 1er Informe respecto a la aprobación de la adquisición de Parrilla de Artistas, festival Longaví Canta, mediante Trato Directo a Miranda Producciones E.I.R.L, Rut N° 76.262.617-9 y por un monto de \$ 60.500.000 (Iva incluido)
- 2do Informe respecto a la aprobación de Propuesta Técnica para el Montaje y Puesta en Escena Festival Longaví, mediante Convenio Marco

ID-993003 a MASS Eventos, Marco Silva Silva, Rut N° 14.488.017-k y por un monto de \$ 22.443.400 (Iva incluido)

Teniendo en consideración lo indicado en el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de ambas contrataciones mediante trato directo y convenio marco respectivamente, por superar las 500, las que son aprobadas ambas por unanimidad.

4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara N., hace presente que en la sesión ordinaria de fecha 10 de enero del presente año, se les hizo entrega a los Sres. Concejales de una modificación presupuestaria de la unidad de salud y dos modificaciones presupuestarias de la unidad municipal, las que se agregan a la presente acta con el número **tres**, y las que poseen las siguientes características:

UNIDAD SALUD

Modificación presupuestaria N° 01, con el objetivo de incorporar al presupuesto el ingreso de Bono de Vacaciones que se debe cancelar al personal de remuneraciones 01/2018.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
05.03.099.006	Bono de vacaciones	01	01.01.01	28.003	-
21.01.005.003.001	Bono extraordinario anual	01	01.01.01	-	20.306
21.02.005.003.001	Bono extraordinario anual	01	01.01.01	-	7.697
TOTALES M\$				28.003	28.003

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la Modificación Presupuestaria de la unidad de salud, individualizada con el N° 01, la que es aprobada por unanimidad.

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 2, con la finalidad de entregar subvención o aportes a personas jurídicas privadas, tales como Coaniquem.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
215.24.01.004	Organizaciones Comunitarias	04	05.08.03	-	12.000
215.24.01.005	Otras personas jurídicas	04	05.08.03	12.000	-
TOTALES M\$				12.000	12.000

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la Modificación Presupuestaria de la unidad municipal, individualizada con el N° 02, la que es aprobada por unanimidad.

Modificación presupuestaria N° 3, con la finalidad de financiar los costos de actividades para un verano entretenido en Longaví, como así, suplementar la ficha de celebración de navidad, con la finalidad de la adquisición de activos para las distintas actividades a realizar.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
215.31.01.002.007	Proyectos de arquitectura	01	03.01.07	-	11.000
215.24.01.007	Asistencia social a personas naturales	04	05.23.01	-	6.200
215.29.03	Vehículos	03	05.19.01	2.200	-
215.22.08.011	Servicio de producción y desarrollo de eventos	01	05.09.01	15.000	-
TOTALES M\$				17.200	17.200

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la Modificación Presupuestaria de la unidad municipal, individualizada con el N° 03, la que es aprobada por unanimidad.

5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara N., hace entrega a los Sres. Concejales de cuatro modificaciones presupuestarias de la unidad de salud, las que se agregan a la presente acta con el número cuatro, cuyo análisis, discusión y pronunciamiento se realizará en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal.

UNIDAD SALUD

Modificación presupuestaria N° 02, con el objetivo de incorporar al presupuesto el ingreso por percibir del año 2017, correspondiente a Fondos SSMM y Aporte Municipal extra.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
12.10	ingresos por percibir	01	01.01.01	74.072	-
21.01.001.001	Sueldo base	01	01.01.01	-	74.072
TOTALES M\$				74.072	74.072

Modificación presupuestaria N° 03, con el objetivo de incorporar al presupuesto el saldo final de caja año 2017, correspondiente al SP 01.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
15.01	Saldo inicial de caja neto	01	01.01.01	153.186	-
21.01.001.001	Sueldo base	01	01.01.01	-	153.186
TOTALES M\$				153.186	153.186

Modificación presupuestaria N° 04, con el objetivo de incorporar al presupuesto el saldo final de caja año 2017, a Convenios con el SSMM.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	20	01.03.01	2.919	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	21	01.03.02	107	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	22	01.03.03	4.954	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	23	01.03.04	481	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	24	01.03.05	14.656	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	25	01.03.06	7.577	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	26	01.03.07	289	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	27	01.03.08	1.681	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	28	01.03.09	1.464	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	29	01.03.10	207	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	30	01.03.11	19.465	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	31	01.03.12	1.230	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	33	01.03.14	18.446	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	34	01.03.15	1.101	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	35	01.03.15	13.787	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	36	01.03.07	5.174	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	37	01.03.18	8.886	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	39	01.03.20	566	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	40	01.03.21	1.207	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	43	01.03.24	69	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	44	01.03.25	210	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	48	01.03.29	459	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	50	01.03.31	1.149	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	51	01.03.32	690	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	52	01.03.33	2.240	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	53	01.03.34	1.327	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	54	01.03.35	4.553	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	55	01.03.36	32.042	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	59	01.03.40	880	-
15.02	Saldo inicial de caja (transferencia convenios)	61	01.03.42	557	-
26.01	Devoluciones	20	01.03.01	-	2.919
26.01	Devoluciones	21	01.03.02	-	107
26.01	Devoluciones	22	01.03.03	-	4.954
26.01	Devoluciones	23	01.03.04	-	481
26.01	Devoluciones	24	01.03.05	-	14.656
26.01	Devoluciones	25	01.03.06	-	7.577
26.01	Devoluciones	26	01.03.07	-	289
26.01	Devoluciones	27	01.03.08	-	1.681
26.01	Devoluciones	28	01.03.09	-	1.464
26.01	Devoluciones	29	01.03.10	-	207
26.01	Devoluciones	30	01.03.11	-	19.465
26.01	Devoluciones	31	01.03.12	-	1.230
26.01	Devoluciones	33	01.03.14	-	18.446
26.01	Devoluciones	34	01.03.15	-	1.101
26.01	Devoluciones	35	01.03.15	-	13.787
26.01	Devoluciones	36	01.03.17	-	5.174

26.01	Devoluciones	37	01.03.18	-	8.886
26.01	Devoluciones	39	01.03.20	-	566
26.01	Devoluciones	40	01.03.21	-	1.207
26.01	Devoluciones	43	01.03.24	-	69
26.01	Devoluciones	44	01.03.25	-	210
26.01	Devoluciones	48	01.03.29	-	459
26.01	Devoluciones	50	01.03.31	-	1.149
26.01	Devoluciones	51	01.03.32	-	690
26.01	Devoluciones	52	01.03.33	-	2.240
26.01	Devoluciones	53	01.03.34	-	1.327
26.01	Devoluciones	54	01.03.35	-	4.553
26.01	Devoluciones	55	01.03.36	-	32.042
26.01	Devoluciones	59	01.03.40	-	880
26.01	Devoluciones	61	01.03.42	-	557
TOTALES M\$				148.373	148.373

Modificación presupuestaria N° 05, con el objetivo de incorporar al presupuesto la distribución del ítem Deuda Flotante por la deuda no devengada del año 2017.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
21.01.001.001	Sueldos bases	01	01.01.01	40.618	-
21.02.001.001	Sueldos base	01	01.01.01	81.885	-
22.03.001	Para vehículos	01	01.01.01	1.192	-
22.04.003	Productos Químicos	01	01.01.01	844	-
22.08.999	Otros	01	01.01.01	23	-
34.07	Deuda flotante	01	01.01.01	-	124.562
TOTALES M\$				124.562	124.562

6.- Pronunciamiento sobre co-financiamiento Programa Teatros 2018, proyecto "Vive el Teatro en Longaví".

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara N., hace entrega a los Sres. Concejales de Informe Propuestas programa "Vive el Teatro en Longaví", el que se agrega a la presente acta con el número **cinco**.

El Director de Secplan señala que el Gobierno Regional del Maule realiza la convocatoria al Programa Teatros Municipales y Regionales, en donde el financiamiento es de M\$ 10.000 y con un cofinanciamiento municipal de M\$ 3.000, correspondiente al 30% del monto proporcionado por el GORE.

Que, las propuestas están enfocadas principalmente a los niños, ya sea para entretenerlos y/o educarlos, sin excluir obviamente a todo público que quiera participar de ellas. Estas serán distribuidas en las siguientes fechas:

- Día Mundial contra el acoso escolar (02 de mayo), con la propuesta de obra de teatro Bullying, por un monto de M\$ 1.100

- Día del niño (12 de agosto), con la propuesta de Show de magia y ciencia, por un monto de M\$ 1.200 y BasuraLeza, con un monto de M\$ 1.200, respectivamente.
- Vacaciones de invierno, con la propuesta de Obra de teatro El Principito, por un monto de M\$ 1.700; Obra de teatro El gato con botas, por un monto de M\$ 900; Charla teatral estilo TED Acercando el universo, por un monto de M\$ 1.700; Obra de teatro La Cenicienta, por un monto de M\$ 1.100; Películas para los niños, por un monto de M\$ 2.000, respectivamente.
- 18 de septiembre, con la propuesta de Muestra Folclórica, por un monto de M\$ 1.200
- Navidad, con la propuesta de Obra de teatro El verdadero sentido de la navidad, por un monto de M\$ 900

El Concejal Sr. Araya indica que considera muy bueno poder intentar algún tipo de iniciativa de traspaso de fondos con el Gobierno Regional específicamente en lo indicado al 2% de cultura, atendido a que en otros municipios se han logrado buenos aportes.

El Sr. Alcalde indica que el 2% de cultura nace para potenciar específicamente el Teatro Regional de Talca, sin embargo a través del tiempo se han ido sumando otras iniciativas de más comunas que también solicitan recursos en dicha área y por eso la idea sería empezar con este tipo de iniciativas pudiendo generar a largo plazo un proyecto de larga envergadura e impacto.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del cofinanciamiento municipal por un monto de M\$ 3.000, la que es aprobada por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública ID 4088-18-LQ17 "Suministro Materiales de Oficina para el Departamento de Educación Municipal de Longaví y Departamentos del Municipio en General".

El Encargado de Adquisiciones del DAEM don Benjamín Quezada V., hace entrega a los Sres. Concejales de Acta de adjudicación de licitación pública ID 4088-18-LQ17 "Suministro Materiales de Oficina para el Departamento de Educación Municipal de Longaví y Departamentos del Municipio en General", el cual se agrega a la presente acta con el número seis, la cual está basada en estricto rigor a lo señalado en las Bases Administrativas que formaron parte de la licitación.

Que, la Comisión Evaluadora, de acuerdo a los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes individualizados en acta adjunta, cumplen con los requisitos de las bases administrativas, para lo cual se propone adjudicar a los siguientes proveedores, según el siguiente detalle:

- Cecilia de Lourdes Ibarra Araya, Rut N° 11.563.655-3, con dirección en Balmaceda 2216 Comuna de San Javier, con las siguientes líneas:

Nombre Líneas	Lugar
Línea 1: Plumones, lápices, marcadores, minas y otros.	1

Línea 2: Cuadernos, forros, blocks, cartulinas y papeles diversos.	1
Línea 3: Pegamentos, cintas, láminas y adhesivos.	1
Línea 4: Artículos para geometría, manualidades, artes y otros.	1
Línea 5: Otros artículos de oficina.	1
Línea 6: Libros, agendas, archivadores, carpetas y otros.	1
Línea 7: Libros de lectura, cuentos, literatura y otros.	1

- Comercial Juan Esteban Pérez Zambrano E.I.R.L, Rut N° 76.334.572-6, con dirección en Avenida Oriente 2180 de la Comuna de Molina, con las siguientes líneas:

Nombre Líneas	Lugar
Línea 1: Plumones, lápices, marcadores, minas y otros.	2
Línea 2: Cuadernos, forros, blocks, cartulinas y papeles diversos.	2
Línea 3: Pegamentos, cintas, láminas y adhesivos.	2
Línea 4: Artículos para geometría, manualidades, artes y otros.	2
Línea 5: Otros artículos de oficina.	2
Línea 6: Libros, agendas, archivadores, carpetas y otros.	2
Línea 7: Libros de lectura, cuentos, literatura y otros.	2

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación pública ID 4088-18-LQ17 "Suministro Materiales de Oficina para el Departamento de Educación Municipal de Longaví y Departamentos del Municipio en General", la que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde propone llevar a cabo un breve receso siendo las 16:50 hrs., la cual es acogida favorablemente.

Se retoma la sesión siendo las 17:04 hrs.

8.- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.

El Director de la Unidad de Control, don Francisco Muñoz D., hace entrega a los Sres. Concejales de Memorándum N° 02/2018 de la Administradora, el que se agrega a la presente acta con el número **siete**, mediante el cual solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar las funciones bajo la modalidad de "Honorarios Suma Alzada", en virtud del convenio Jóvenes Profesionales suscrito con la Universidad de Talca.

El Director de Control, señala que los cometidos específicos que desarrollará dicho profesional, dicen relación lo siguiente:

- Implementar procesos a objeto de elevar el puntaje nacional FIGEM, Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión año 2018, cuyo cálculo lo practica la Subdere.
- Rediseñar los procedimientos administrativos y aprovechamiento del potencial computacional contratado, en relación a las áreas de rentas municipales y recursos humanos.

Asesorar a la Unidad de Control Interno en los procesos de auditoría que se llevarán a cabo al interior del Municipio en atención a lo señalado en el artículo 29 letra de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las funciones señaladas bajo la modalidad de "Honorarios Suma Alzada" presentada por el Director de Control, las que son aprobadas por unanimidad.

La Directora de Obras Municipales y Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia J., hace entrega a los Sres. Concejales de Memorandum N° 01/2018 de fecha 15 de enero del año en curso del Sr. Alcalde, el que se agrega a la presente acta con el número **ocho**, mediante el cual solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar las funciones bajo la modalidad de "Honorarios Suma Alzada", para apoyo técnico en la Dirección de Obras Municipales.

La Directora de Obras Municipales señala que en la sesión extraordinaria efectuada el pasado 13 de diciembre de 2017 se aprobó, dentro del Presupuesto Municipal 2018, las funciones a contratar bajo esta modalidad, dentro de las cuales no se encuentra una función necesaria de contratar a honorarios a suma alzada y que es la relativa al *"Apoyo técnico y profesional en el área de edificación y urbanismo, para prestar funciones en la Dirección de Obras Municipales a objeto de aplicar las políticas de construcción necesarias para dar cumplimiento a la LGUyC y su Ordenanza, gestión de proyectos relacionados con el área, apoyo en la fiscalizaciones de labores, apoyo en la fiscalización de la emisión de certificados técnicos propios del área para la postulación de los diversos subsidios habitacionales, labores administrativas relativas a decretos, memorándums, correos, entre otros, dentro de su ámbito de acción."*

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las funciones señaladas bajo la modalidad de "Honorarios Suma Alzada" presentada por la Directora de Obras Municipales, las que son aprobadas por unanimidad.

9.- Entrega de propuesta de Ordenanza de Arbolado Urbano.

La Directora de Obras Municipales y Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia J., hace entrega a los Sres. Concejales de propuestas de Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano, de Ordenanza Municipal sobre Asignación de "Apoyo Estudiantil Educación Superior", y Bases XLIV versión Festival Longavi Canta 2018, las que se agregan a la presente acta con el número **nueve**, cuyo análisis, discusión y pronunciamientos respectivos se realizarán en una próxima sesión del Honorable Concejo Municipal.

El Concejal Sr. Araya indica respecto a la Ordenanza de Becas y beneficios Municipales para los estudiantes si sale claramente la cantidad de becas que se otorgaran y los montos.

Indica el Sr. Alcalde que de igual forma se ha tomado la solicitud o idea representada por los Sres. Concejales en razón de ver también la forma de ayudar a los alumnos que estudian en la Noche y que se tiene un delta para ver como apoyarlos o ayudarlos, pero lo primero debe ser la revisión y aprobación de la ordenanza que de igual forma está analizando dicha ayuda para que pueda ir

en directo beneficio de los alumnos y familias que más lo requieren y de más bajos recursos.

El Concejal Sr. Araya indica que de igual forma se podría sacar un mayor provecho ahora que se tiene el CFT Estatal en el sentido de dar una mayor cobertura con información importante para los jóvenes dando a conocer las diferentes carreras, áreas de trabajo a futuro, utilizar las redes sociales, instalar pasacalles, etc. Para que los jóvenes longavianos puedan realmente ver las alternativas educacionales presentes en la Comuna.

El Sr. Alcalde indica que si bien es cierto el CFT Estatal partiría en Linares, en la Sede de La Granja se efectuarán los talleres, pero se está dando el apoyo y se están generando las instancias para obtener la Resolución Sanitaria respectiva y necesaria para el funcionamiento en la Comuna.

Dado lo anterior, reitera el Concejal Sr. Araya la importancia de poder dar la publicidad necesaria a dicho CFT Estatal entre los jóvenes.

10.- Varios.

El Sr. Alcalde solicita incorporar a la presente convocatoria, el acuerdo de la realización de las próximas sesiones del mes de febrero, para lo cual se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la incorporación del punto respectivo, el que es aprobado por unanimidad.

Se acuerda llevar a cabo las sesiones del mes de febrero para el 01 a las 10:00 hrs, y para el 21 y 28 a las 15:30 hrs, respectivamente, lo cual se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la incorporación del punto respectivo, el que es aprobado por unanimidad.

Como segundo punto indica el Sr. Alcalde que ha estado realizando gestiones para que el acceso del pueblo pueda ser incorporado dentro de la licitación y concesión de la Ruta 5 Sur, para que lo tengan considerado, es decir, ya sea un paso sobre nivel o bajo nivel, pero que quede estipulado para su ejecución.

Otro punto indica el Sr. Alcalde, que para tener una claridad y orden sobre las materias a intervenir como Cuerpo colegiado prontamente se hará entrega del Plan Longaví que es el proyecto de comuna a trabajar, indicando el Director de Secplan que hará entrega y presentación de dicho Proyecto de Comuna en sesión del 01 de Febrero, obviamente dicho documento indica el Sr. Alcalde será presentado al Concejo Municipal y se conversará para aunar ideas o mejorar, pero lo principal va a ser tener la suficiente claridad y compromiso de trabajar en pos de dicho programa priorizando acciones para tal efecto.

La Concejala Sra. Silva consulta sobre que se ha sabido referente al Plan Regulador Comunal.

Indicando el Sr. Alcalde que se está a la espera de aprobación de la Contraloría Regional del Maule, que de igual forma se están efectuando acciones para tener lo antes posible dicha respuesta mediante documento formal.

Interviene el Concejal Sr. Pérez consultando si eso lo aprobará el actual Core, para lo cual el Sr. Alcalde señala que ya está aprobado, pero sólo requiere de la toma de razón y tramitación administrativa concerniente a la Contraloría.

El Concejal Sr. Pereira indica que atendida las diferentes necesidades representadas por la comunidad en cuanto a basura, ocupación de espacios públicos, caminos, limpieza de canales, postes apagados, etc., sería bueno y necesario darle un plus contando con un vehículo específicamente una camioneta municipal que cuente con un logo y un número de teléfono que recorra los diferentes sectores tanto urbano como rurales y donde la comunidad y/o vecinos puedan hacer llamados y consultas, reclamos, para ver in situ en terreno dichas problemáticas, además de contar con una oficina, entre otras cosas.

El Sr. Alcalde indica que le parece excelente dicha iniciativa y verá la forma de poder plasmarla y adecuarla a la realidad tanto financiera como técnica para implementarla.

En segundo lugar indica el Concejal Sr. Pereira que respecto al cambio de señalética, si esta comienza a regir a contar del 01 de febrero, se pueda dar una mayor cobertura o marcha blanca para que tanto los vehículos como transeúntes y público en general la conozcan y la asuman.

El Sr. Alcalde señala que atenderá la indicación del Concejal Sr. Araya, en lo que dice relación a instalación de pasacalle con información relativa a dicho cambio de sentido de tránsito.

Señala además el Sr. Alcalde, quien se encuentra evaluando el tema de la implementación de sistema de parquímetros pero de tipo municipal, ya que según las averiguaciones las cifras de las concesionarias no serían positivas, además de la implementación y otros cobros por servicios, ordenamiento de pagos, entre otros, pero que considera de igual forma como la terminología usada en la clasificación según el Registro Social de Hogares que sea por tramos y por capacidad económica.

El Concejal Sr. Pereira reitera que en calle 3 Poniente visualmente se ve muy poco atractiva la instalación de la Feria de Las Pulgas y que a futuro podría ver la forma de mejorar como por ejemplo a futuro la instalación de un mini mercado, o algo así.

Para finalizar el Concejal Sr. Pereira solicita y expone situación personal que lo aqueja en cuanto a pérdida de documentación, razón por la cual solicita se emita certificación respectiva, indicando el Sr. Alcalde que no hay inconvenientes para hacer entrega de dicha certificación.

El Concejal Sr. Pérez indica que dentro de la Readecuación de los equipos municipales solicita se pueda fortalecer las respuestas dadas a las OIRS y dentro del plazo correspondiente ya que para las JJ.VV. y otras organizaciones es

necesario contar con respuestas dentro de los plazos establecidos. Así mismo, hace mención a problemática sobre la certificación de las organizaciones comunitarias para postular a diferentes proyectos y/o beneficios, ver una respuesta acorde al tiempo y a la necesidad de parte de la Secretaría Municipal.

Respecto a lo indicado el Sr. Alcalde manifiesta que como la Secretario Municipal Titular se encuentra haciendo uso de su fuero maternal teniendo que subrogar la Directora de Obras Municipales, y que de acuerdo a lo planteado respecto a las organizaciones sociales y comunitarias, la Titular habría efectuado inducción de dicho trabajo sólo a colegas que ya no se encuentran trabajando, sin tener el personal actual habilitado para ello, pero atendida la importancia de dicha labor se han estado realizando las gestiones necesarias para ser subsanadas a la brevedad posible, es un tema y una preocupación latente indica el Sr. Alcalde.

El Concejal Sr. Pérez señala que respecto a las organizaciones comunitarias también quiere ver la posibilidad de cambiar fecha o de aplazar la configuración de la Ordenanza de participación ciudadana, ya que si es un tema muy importante, y que lo ha manifestado siempre la posibilidad de tener las instancias de participación ciudadana, ha conversado con diferentes organizaciones quienes les han indicado por un tema de vacaciones y periodo estival estarían en receso, retomando funciones en el mes de Marzo.

También reitera una vez más, el Concejal Sr. Pérez respecto a la solicitud referente a reparación de focos del Estadio Municipal atendido a que se están realizando partidos que requieren de dicha iluminación, para lo cual la Sra. Pía Sepúlveda, Encargada de SSTT presente, indica que se tiene considerado pero que por la ficha técnica de dichos focos ha sido difícil conseguir para su cambio correspondiente.

El Concejal Sr. Villar consulta si se tiene considerado la construcción de un canil para la Comuna., para lo cual señala el Sr. Alcalde que lamentablemente como no se rindió un proyecto en la administración anterior en dicha área de intervención no se puede optar a postular un proyecto en el área, pero que ha dado instrucciones para que se puedan buscar los respaldos necesarios para hacer rendición, sin embargo atendido el monto se deberá reintegrar los fondos que no cuenten con respaldo de documentación, situación lamentable teniendo presente que se podría postular un proyecto de alrededor de 25 millones de pesos, pero se está trabajando en eso y lo antes posible se postulará una vez subsanada la observación de rendición, además, de igual forma está viendo la posibilidad de habilitar mientras algo de tipo más rústico y con financiamiento municipal, teniendo presente que existe el local, el cuidador, etc.

Concejal Sr. Villar consulta si a través del Prodesal se tiene considerado contratar algún veterinario que pueda ayudar también para la mantención del canil, por temas de vacunas, desparasitar, esterilizar, etc.

Interviene el Sr. Francisco Pinochet para indicar que dentro de las acciones a realizar se tiene la intención de crear el Departamento de Desarrollo Rural, que permitirá una mayor operatividad en el amplio campo del mundo rural, técnicas de desarrollo, control de plagas, permitiendo un mayor desarrollo y con un alto impacto positivo en la comunidad rural.

El Concejal Sr. Villar hace presente un tema no menor y muy preocupante que tiene relación con la falta de médico en el SAPU teniendo presente que es un servicio de Atención de Urgencias y que debe contar con un médico, lo anterior obedece a situación por él vivida en relación al traslado de una vecina que tenía problemas de salud, específicamente dolor intenso de cabeza, y al llegar al Sapu sólo la pudo examinar un paramédico o tens ya que "Doctor no había", dado que seguía con fuertes dolores la trasladó al Cecof de Villa Longaví, siendo atendida por el Doctor Ahumada, quien atendida la gravedad, tuvo pérdida del conocimiento, la logró estabilizar para posteriormente ser trasladada en ambulancia al Hospital de Linares. Cree que es una situación muy grave, porque si no hubiera sido por la excelente disposición y reacción del médico que estaba en el Cecof, a lo mejor la Vecina podría haber fallecido, por lo que cree que lo mínimo que corresponde es averiguar y ver qué pasó en el Sapu ya que por lo que se entiende siempre debe haber un médico de turno.

El Sr. Alcalde atendida la gravedad de la situación planteada solicita al Sr. Concejal pueda hacer llegar documento formal para poder iniciar la investigación necesaria ya que es impresentable para la comunidad y para la salud de los longavianos el que situaciones como la planteada se repitan.

El Concejal Sr. Araya interviene en razón del mismo tema del área de Salud ya que también ha recibido por parte de vecinos y usuarios del sistema de Salud de Urgencia (SAPU) reclamos por la atención que reciben de los operadores que registran a los pacientes que requieren de atención ya que muchas veces no dan buenas respuestas, efectuando una atención poco profesional, en razón de lo cual solicita se pueda chequear o verificar como es la atención de dicho personal y en lo posible tratar de mejorar.

También en la misma área de salud, el Concejal Sr. Araya solicita verificar en lo posible cuando están cerradas las postas ya sea por licencias de los Tens o permisos, para ver la forma de coordinar antes y darlo a conocer a través de las redes sociales, difusión radial, a la comunidad para que sepan con anticipación y puedan tener claridad al respecto. Es positivo tener a la comunidad informada.

El Sr. Alcalde indica que respecto a dicha situación planteada se están tomando las acciones pertinentes para cada día seguir avanzando en una mejor atención y mejor coordinación razón por la cual se cambió a la Encargada Rural por un encargado, para desarrollar de mejor forma la coordinación y funcionamiento de las postas, considerando todas las complejidades que se han debido sortear en el entendido de que ya no existe la residencia en las Postas, que hay un déficit del área de salud importante y que de a poco esta administración y el Honorable Concejo Municipal han logrado mejorar y rebajar significativamente el problema financiero con el cual se recibió en diciembre 2016.

De igual forma, señala el Sr. Alcalde, que se iniciarán las investigaciones sumarias por la situación planteada por el Concejal Sr. Villar como asimismo, por que se han recibido algunos comentarios respecto a que algunos tens después de las 18:00 hrs., no atenderían situación lamentable y poco ética que no corresponde, para subsanar y clarificar dicha situación se investigará.

Lo principal indica el Sr. Alcalde, que como cuerpo colegiado y como presidente de este concejo municipal, estamos trabajando en una administración que

mejore la comuna en todos sus aspectos tanto financiero, como social, para el desarrollo de la comuna y de nuestros habitantes.

El Sr. Alcalde aprovecha la instancia para felicitar al Concejal Sr. Villalobos respecto a las acciones efectuadas para mitigar un poco el gran problema que viven los vecinos del sector de Lomas de Polcura, señala que como municipio se han tomado las medidas para ayudar y paliar en alguna medida este problema sanitario, enviando el camión limpia fosas, ripio para las entradas de algunas viviendas, y documento oficial a la Intendencia dando a conocer la urgencia de que se pueda ayudar a dicha población afectada, situación que no mejorará hasta que los vecinos organizados puedan efectuar una acción judicial, recurso de protección, contra el particular que dio inicio a dicho problema sanitario. Para esto, la municipalidad puede asesorarlos, pero ellos deben efectuar dicho recurso, considerando todos los gastos y costas, ya que muchos de ellos han perdido sus huertos de frambuesas, sus huertos familiares que les permitían tener un sustento para sus familias.

El Concejal Sr. Villar señala que también hay que ver el problema de contaminación del sector producto del rebalse de las fosas, problemas de salud que pudiera tener la población, etc. Una situación grave que afecta a los vecinos.

El Concejal Sr. Araya indica que comparte lo indicado por el Concejal Sr. Pereira y Concejal Sr. Villalobos, en lo que dice relación a tener una mayor presencia de inspectores con un vehículo con identificación que permita que la comunidad llame y haga los reclamos y/o peticiones o denuncias.

De igual forma, el Concejal Sr. Araya, solicita se pueda entregar documento formal con detalle de inspectores actuales y funciones o áreas de intervención.

El Sr. Alcalde indica que dicha información se la puede contestar de forma inmediata ya que la municipalidad por el momento cuenta con solamente dos inspectores, la Sra. Norma Contreras Villalobos en el área de Finanzas, la cual ve cobranzas, feria libre, patentes y permisos, y Don Felipe Ortiz Cornejo, quien ve el tema territorial de caminos, etc., sin embargo cabe señalar que también está a cargo de la maquinaria situación que muchas veces no le permite cumplir al 100% con la inspección, pero retomando la idea dada por los Sres. Concejales se estudiará la posibilidad a muy corto plazo de darle cuerpo al área de inspectores municipales, que cuenten con un vehículo para tales funciones con logo y número de teléfono para atención de los reclamos y consultas de dicha área por parte de los vecinos, con capacidad de respuesta, con una oficina y para lo cual se buscará personal que cumpla con el perfil necesario para llevar a efecto dicho cargo. Una vez que se tenga se presentará al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y difusión con vecinos y residentes de la Comuna.

Además señala que los Carabineros son los que deben hacer valer las ordenanzas municipales, y leyes de la República, no pueden traspasar como se ha indicado por los Sres. Concejales la responsabilidad de inspección y fiscalización a la municipalidad. Cabe mencionar que los inspectores cumplen un rol de educación y también están facultados para hacer cumplir las ordenanzas municipales.

Interviene el Concejal Sr. Araya para indicar referente al mismo tema que podría habilitarse una página que permita que los vecinos y residentes de toda la Comuna puedan subir sus denuncias, ejemplo si ven botando basura en lugares no establecidos, escombros, caminos inundados por que los vecinos no han efectuado el roce y limpieza de ellos, etc., podría ayudar a la prevención y al ordenamiento que debe tener la comuna para tener un mayor desarrollo, lo cual significa que sus habitantes se comprometan en el cumplimiento de las diferentes ordenanzas municipales.

El Concejal Sr. Villalobos da las gracias por la intervención de la Municipalidad respecto al problema sanitario, social y financiero que ha vivido la población específicamente del sector de Lomas de Polcura, pero aprovecha la instancia de consultar respecto a si en la piscina municipal se están efectuando cursos de natación y quien estaría a cargo de dicha actividad ya que sería un encargado extraescolar, la consulta sólo es para aclarar si corresponde y está dentro de la legalidad para no tener problemas como municipio.

El Concejal Sr. Villar interviene para indicar si la consulta es referente a si tiene autorización o estaría trabajando para el DAEM y dentro de ese horario efectuando esta otra labor.

El Concejal Sr. Villalobos indica que la consulta iba en la línea de que si está dentro de la legalidad y si cumple con los requerimientos técnicos para tener claridad respecto al tema.

Por otro lado, el Concejal Sr. Villalobos señala respecto a lo planteado en otras oportunidades en sesiones anteriores y que dice relación a los problemas de peleas y desmanes ocurridos en el Estadio Municipal, se podría ver la posibilidad de declarar zona seca, de revisión en entrada para evitar el ingreso de alcohol al recinto deportivo y así mitigar de alguna forma este tipo de situaciones que enlodan la práctica deportiva.

Indica el Sr. Alcalde que ha habido falta de cumplimiento de los compromisos contraídos por los organizadores en el sentido de que tenían que tener habilitado sólo un acceso y no fue así, y producto de las peleas y desmanes generan deterioro de los bienes de uso público por lo tanto habría que tomar medidas más extremas para resguardar dicho recinto, y no facilitarlo más.

El Concejal Sr. Villalobos solicita poner énfasis en las respuestas que se les dan a las juntas de vecinos en Oficina de Partes, dependiente de Secretaría Municipal, y que dice relación a los tiempos de espera de respuestas, orientaciones, atendido por ejemplo a que sabe que la Junta de Vecinos de Alto Lollinca habría ingresado una solicitud con fecha 27 de Diciembre para la autorización de la Semana Lollincana y no han tenido respuesta formal todavía, para lo cual el Sr. Alcalde le señala que dicha actividad está autorizada.

Por último indica el Concejal Sr. Villalobos que tiene una idea que podría a lo mejor resultar o ver la posibilidad atendidos los tiempos actuales y la tecnología y utilizar un dron con una cámara por ejemplo para inspeccionar y ver cuando botan basura en los ríos, inspeccionar la feria y los eventos deportivos para evitar o grabar algún tipo de actividad ilícita o infracción.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:20 horas se cierra la sesión.



VALERIA FRANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



REF. : Presentación 4º trimestral 2017.
FECHA : Longaví, 17/01/2018

MEMORÁNDUM N° 2/2018

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ
DE : FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Junto con saludarles, a través de la presente, informo al Honorable Concejo Municipal de Longaví la imposibilidad de presentar a la fecha, el cuarto balance presupuestario del año 2017, por las siguientes razones:

Que se solicitó a las distintas Unidades de Finanzas, que remitieran la información correspondiente al informe trimestral a más tardar el día viernes 12 de enero de 2018, situación que fue revisada en el comité técnico del día 5 del presente mes, donde se indicó por Finanzas, DAEM y Depto. de Salud, dificultades con la fecha planteada pues el cierre de año es complejo y laborioso.

Sumado a lo anterior, con fecha 16 de enero del presente, el Tesorero Municipal comunica que el sistema computacional de la Contraloría, observó el informe de cierre contable del año 2017, por lo que se espera resolver las diferencias observadas con la finalidad de entregar al Concejo información validada por la Contraloría.

Lo anterior se comunica al Honorable Concejo para su conocimiento y comprensión, señalado que el municipio está trabajando para la entrega de esta información.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,


FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Distribución:

- La Indicada
- Archivo Unidad de Control

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 17 DE
ENERO DEL 2018.**

**MATERIA: APROBACIÓN ADQUISICIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO
"PARRILLA DE ARTISTAS, FESTIVAL LONGAVÍ CANTA"**

En el marco de la contratación de la Parrilla Programática de artistas para festival Longaví canta, se solicita al Honorable Concejo Municipal, la autorización de la contratación de dicho servicio, para dar cumplimiento al Artículo N° 65, Letra J, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, respecto de la Celebración de convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM.

Se adjunta al presente informe, la parrilla programática para los días de festival, en conjunto con el presupuesto de los servicios.

Señalar que, el procedimiento de compra se realizará en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 10, numeral 7 letra E) del reglamento de compras públicas respecto de las Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa con carácter de excepcional citando lo establecido en dicha letra;

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"

De este modo se solicita la autorización para contratar por un monto que asciende a los \$60.500.000 I.V.A incluido.-


[Handwritten signature]
CLAUDIO JARA NÚÑEZ
DIRECTOR SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

C.Jara/C.Jara





MIRANDAPROD

MIRANDAPROD E.I.R.L

Rut: 76.262.617-9

Desiderio Lemus 021, Santiago. +56 9 9231 9 74

Producciones musicales y Eventos

COTIZACIÓN LONGAVÍ 2018

Sábado 17:

Natalino	12.000.000
Zip Zup	3.000.000
Artista por definir	<u>8.000.000</u>

Domingo 18:

Quique Neira	6.000.000
Noche de Brujas	15.000.000
Orquesta y Coro de Rodrigo Miranda	4.000.000
Fran Undurraga	3.500.000
Diario La Cuarta	1.000.000

A estos valores agregar iva

Atentamente:



Rodrigo Miranda Fernández
Representante legal de Mirandaprod E.I.R.L.
Rut. 6.180.055-7
Director y Productor Musical
+56 9 9231 69 74
rmiranda@musica.cl
www.mirandaprod.com



MIRANDAPROD

MIRANDAPROD E.I.R.L.

Rut: 76.262.617-9

Desiderio Lemus 021, Santiago. +56 9 9231 9 74

Producciones musicales y Eventos

CARTA EXCLUSIVIDAD

Por el presente documento declaro tener la representación exclusiva de los artistas que conformarán la parrilla del Festival de Longaví en su versión 2018:

Natalino

Zip Zup

Artista por definir

Quique Neira

Noche de Brujas

Atentamente:

Rodrigo Miranda Fernández
Representante legal de Mirandaprod E.I.R.L.

Rut. 6.180.055-7

Director y Productor Musical

+56 9 9231 69 74

rmiranda@musica.cl

www.mirandaprod.com

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 17 DE
ENERO DEL 2018.

MATERIA: APROBACIÓN ADQUISICIÓN MEDIANTE CONVENIO MARCO
"PROPUESTA TÉCNICA PARA EL MONTAJE Y PUESTA EN ESCENA FESTIVAL LONGAVÍ
CANTA"

CONVENIO MARCO ID-993003.

En el marco de la contratación de la propuesta técnica para el montaje y puesta en escena festival Longavi canta, se solicita al honorable concejo municipal, la autorización de la contratación de dicho servicio, para dar cumplimiento al Artículo N° 65, Letra J, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, respecto de la Celebración de convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM.

Se adjunta al presente informe, la propuesta técnica solicitada por la parrilla programática para los días de festival, en conjunto con el presupuesto de los servicios.

Señalar que, el procedimiento de compra se realizará en virtud de lo que dispuesto el artículo N° 8, del reglamento de compras públicas respecto de Circunstancias en que procede la utilización de un Convenio Marco, por un monto menor a 1.000 U.T.M, situación que acontece en la especie.-

De este modo se solicita la autorización para contratar por un monto que asciende a los \$22.443.400.-



CLAUDIO JARA NUÑEZ
DIRECTOR SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

C.Jara/C.Jara





AUDIO ILUMINACION PRODUCCION TECNICA

SONIDO

F.O.H

CONSOLA DIGITAL DIGIDESIGN VENUE SC 48
CONSOLA DIGITAL SOUNDCRAFT SI2. 48 MIC, 20 AUX
CONTROLADOR DIGITAL LAKE COUNTUR - CLAIR 10 2 x 6
CONTROLADOR DIGITAL LAKE LM 44
NOTEBOOK CONTROLADOR DE SISTEMA RCF
REPRODUCTOR DE CD, MP3.

P.A

16 SISTEMAS LINE ARRAY RCF HDL 50A - PA
04 SISTEMAS LINE ARRAY RCF HDL 20A - FRONTFIELD
12 SISTEMAS SUB - BAJOS LINE ARRAY MRS H-218.
POWER LABGRUPPEN FP 10.000 Q

MONITORES:

CONSOLA DIGITAL DIGIDESIGN VENUE SC 48
CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 32 MICROFONOS, 16 AUX
08 MONITORES IN EARS SENHEISER EW 300 IEM G3
17 MONITORES DE PISO RADIAN APEX 1200XD 650 watts RMS
SIDEFIELD:
02 SUBBAJOS ACTIVOS RCF 2 x 18", 2000 watts,
08 LINE ARRAY RCF HDL 20 ac8Vat,
DRUMFIELD:
SUB BAJO EAW SB 250
CONTROLADOR DIGITAL DBX DRIVE RACK 4800
POWER LABGRUPPEN IPD 2400

MICROFONIA:

SHURE BETA 57, SHURE BETA 91, SHURE BETA 96, SHURE BETA 57, SHURE SM 58, SHURE SM 57, SHURE SM 81, SHURE BETA 99
AKG C 1000, AKG C 41B, AKG C 411, AKG D 112
SENHEISER E 604, SENHEISER E 906, SENHEISER MD 421 II

INALAMBRICOS:

02 SISTEMAS SHURE UR4D, BETA 87, ANTENAS ACTIVAS
04 SISTEMAS SENHEISER EW 100 G3, MIC E 965, COMBINADOR DE ANTENAS
08 SISTEMAS MIPRO ACT 707, MIC CINTILLOS, COMBINADOR DE ANTENAS

ACCESORIOS:

40 CAJAS DIRECTAS RADIAL, WHIRLWIND IMP 2.
MULTIPAR LK 48 x 8, 80 mt, SPLITER 15 mt, multipin
MULTIPAR WHIRLWIND 48 x 8 CON SPLITER, 50 mt
MULTIPARES REMOTAS MULTIPIN LK 12, WHIRLWIND.
200 CABLES XLR, LINEAS PLUG,
60 PEDESTALES DE MICROFONOS K&M, CLAMP LP
TABLEROS ELECTRICOS SEGUN NORMAS VIOENTES



AUDIO ILUMINACION PRODUCCION TECNICA

ILUMINACIÓN:

ESTRUCTURAS

TRUSS 60 x 60, PARA PUENTE FRONTAL CENTRAL Y CONTRALUZ.
TRUSS 30 x 30, ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS 9 MTS ALTO.
08 MOTORES ELECTRICOS STAGE MAKER 5M 10

MOVILES:

10 MOVILES 5POT AMERICAN PRO NEO 2000 (1200 watt)
16 MOVILES BEAM AMERICAN PRO 5R
16 MOVILES WASH LED BEEYE 15x19

01 MESA DE CONTROL PERLA TOUCH

01 MESA CONTROL PERLA AMERICAN PRO 2048, 2010

16 MATRIZ LED 4 X 4, 10 WATTS

36 PAR LED RGBW, 8 WATTS

12 FRESNEL DESISTI, 1000 WATTS

08 ELIPSOIDS ETC, SOURCE FOUR, MULTIFOCO 28° - 90° 750 WATTS

RACK POWER DIMMER LITE PUTER, 36 CANALES 4KW

02 SEGUIDORES GRIVEN FOLLOSPOT 1200 WATT

01 SISTEMA INTERCOM "HANSON", 4 PUNTOE.

08 MINIBRUT 4 X 650

05 ATOMIC 3000

02 MAQUINA DE HUMO ANTARY, 1600 WATTS, DMX

02 HAZE ROBE, HZ 400

TABLERO DE DERIVACION TRIFASICO, 100 AMP, 32 AMP, 16 AMP

ACCESORIOS, CABLES, FILTROS DE COLORES, MULTIPARES, CLAMB, TECLES 1T, ETC

PANTALLAS LED

PANTALLA LED P6 5 x 3 - CENTRAL

PANTALLA LED P6 3 x 4 - LATERALES

PANTALLA LED P6 1 x 6 - BANNERS FRONTAL

PANTALLA LED P6 1 x 6 - BANNERS PISO ESCENARIO

MODULOS 0.56 X 0.56, 6MM SMD HDFULL

CONTROLADORES SCALER D-WALL HD

CCTV

CCTV HD BLACK MAGIC ATEM PRODUCTION STUDIO 4K

03 CAMARAS FULL-HD PANASONIC AC AG 90

TRIPODES MANFROTO MVH502A, 548GB

GRABADOR BLACK MAGIC HYPER DECK STUDIO HD

SISTEMA INTERCOM CAMARAS DIRECTOR



**AUDIO
ILUMINACION
PRODUCCION TECNICA**

GENERADORES:

01 GENERADOR 100 KVA, INSONORO, MOTOR JHON DEERE, SOMO
01 GENERADOR 150 KVA, INSONORO, MOTOR JHON DEERE, SOMO
TABLEROS Y EXTENSIONES ELECTRICAS

ESCENARIO LAYHER:

12.80 FRENTE
7.70 FONDO
DOS NIVELES: 1.50 Y 2.00
2 ESCALERAS CON PASAMANOS
RAMPA DE ACCESO
PISO EV ORIGINAL
06 TORRES DE ELEVACION 2.57 x 2.57 A 10 MTS DE ALTURA
MENSULAS Y VIGAS PARA COLGAR SONIDO E ILUMINACION
AFORADO NEGRO

EFFECTOS:

04 CORTINAS LED, PELTRE AMERICAN NEO-LED 6 x 4 MTS
04 CO2 POWER JET DMX
02 LANZA CONFETI-VENTURY CON CO2

Nombre: Marco A. Silva Silva
 Rut: 14.488.017-6
 Dirección comercial: Villa Las nieves Calle A 1187
 Ciudad: Curico
 mail: maseeventoschile@gmail.com
 Fono: +56 9 96573961

COTIZACION N°:

382 - 2017

COTIZACION MONTAJE

Fecha	12 de Diciembre del 2017	Fecha Evento	16 y 17 de Febrero del 2018
Rut	99.130.000-3	Montaje y pruebas técnicas	desde 13 de Febrero 2018
Cliente	MUNICIPALIDAD DE LONGAVI	Desmontaje	Finalizado el festival
Dirección	1 Oriente224	Días de evento:	2
Comuna	Longavi	Oferta Válida:	30 días
Evento	Festival de Longavi 2018	Forma de pago:	Contratación

CONVENIO MARCO 993003 - FIESTAS Y EVENTOS

ITEM	DETALLE:	CANTIDAD	V. UNITARIO:	DIAS	TOTAL:
1	Arquitectura	1	\$ 1.600.000	2	\$ 3.200.000
2	Iluminación	1	\$ 1.500.000	2	\$ 3.000.000
3	Generadores	2	\$ 280.000	2	\$ 1.120.000
4	Pantalla LED Laterales 3x4 + estructuras	2	\$ 650.000	2	\$ 2.600.000
5	Pantalla LED central + CCTV 3 cámaras	1	\$ 750.000	2	\$ 1.500.000
6	Banner frontal LED	1	\$ 450.000	2	\$ 900.000
7	Banner escenario LED	1	\$ 450.000	2	\$ 900.000
8	Escenario LÁYER 12x8,2 alturas, torres	1	\$ 1.900.000	2	\$ 3.800.000
9	Trápidas camiones	1	\$ 320.000	2	\$ 640.000
10	Estada personal	12	\$ 25.000	4	\$ 1.200.000
11	Técnicos de audio	4		4	\$ -
12	Técnicos de visuales	4		4	\$ -
13	Técnicos de iluminación	4		4	\$ -
14	Personal de cargas y montajes	8		4	\$ -

TOTAL NETO:	\$ 18.860.000
IVA:	\$ 3.583.400
TOTAL:	\$ 22.443.400

NOTA: INCLUYE FIGHAS DE INVITADOS ESTELARES Y ORQUESTA FESTIVAL
MONTAJES DIA MARTES 13 DE FEBRERO DEL 2018 -
PRUEBAS TECNICAS Y ENSAYO DIA JUEVES DESDE LAS 19:00 HRS.-

43

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

10 ENE 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01/2018/
M\$ 28.003.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto el ingreso de Bono de Vacaciones que se debe cancelar al personal en la remuneración 01/2018

INGRESOS					
05.03.099.006	01	01.01.01	Bono de Vacaciones	28.003	
GASTOS					
21.01.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anua		20.306
21.02.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anua		7.697



[Handwritten signature]
DIRECTOR DE SECPLAC
Cera/C. Encina/R. Rodríguez/C. Castilla/J. Mantecino



[Handwritten signature]
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

MUNICIPALIDAD LONGAVI
MUNICIPALIDAD
SECPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

2



Nº 2

FECHA 10/01/2018

JUSTIFICACION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE ENTREGAR SUBVENCIÓN O APORTES A PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, TALES COMO COANIQUEM

CTA	SP	C.C.	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)	Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)
215.24.01.004	04	050803	Organizaciones Comunitarias				12.000.000
215.24.01.005	04	050803	Otras Personas Juridicas			12.000.000	
			TOTAL CUENTAS	0	0	12.000.000	12.000.000
			TOTAL MODIFICACION			0	0

C.Jara

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

④ - A

MUNICIPALIDAD LONGAVI
MUNICIPALIDAD
SECPPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
3



Nº **3**

FECHA **10/01/2018**

JUSTIFICACION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LOS COSTOS DE ACTIVIDADES PARA UN VERANO ENTRETENIDO EN LONGAVI.
EN EL SEGUNDO ITEM, SE SUPLEMENTA LA FICHA DE CELEBRACION DE NAVIDAD, CON LA FINALIDAD DE LA ADQUISICION DE ACTIVOS PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

CTA	SP	C.C.	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
				Aumento M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)	Aumento M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)
215.31.01.002.007	01	03.01.07	PROYECTOS DE ARQUITECTURA				11.000.000
215.24.01.007	04	05.23.01	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES				6.200.000
215.29.03	03	05.19.01	VEHICULOS			2.200.000	
215.22.08.011	01	05.09.01	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS			15.000.000	
			TOTAL CUENTAS	0	0	17.200.000	17.200.000
			TOTAL MODIFICACION	0	0	0	0

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C. Jara

2-4

9-1



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi,

17 ENE 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02/2018/
M\$ 74.072.-**

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto el ingreso de Ingresos por percibir del año 2017, correspondiente a Fondos del SSMM y Aparte Municipal extra.

INGRESOS					
12.10	01	01.01.01	Ingresos por Percibir	74.072	
GASTOS					
21.01.001.001	01	01.01.01	Sueldo Base		74.072


 Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAC
[Handwritten signature]
 C. Vera / C. Encina / R. Rodríguez / G. Castillo / J. Mestrecino


 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE
[Handwritten signature]

Fecha

08/01/2018

15:46 (jmo)

Pág

1

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
INGRESOS AL 31/12/2017

Clasificador		Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Ingresos Por percibir (M\$)
05	C x C Transferencias Corrientes	3.544.598	4.717.198	4.685.263	31.935	74.072
03	De Otras Entidades Públicas	3.544.598	4.717.198	4.685.263	31.935	74.072
006	Del Servicio de Salud ¹	3.255.076	4.291.790	4.251.209	40.581	44.072
001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49 ¹	3.241.946	4.278.660	4.237.799	40.861	44.072
002	Aportes Afectados ¹	13.130	13.130	13.410	-280	0
099	De Otras Entidades Públicas ¹	39.522	145.408	184.054	-38.646	0
101	De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión	250.000	280.000	250.000	30.000	30.000
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	90.000	156.068	157.471	-1.403	0
01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	90.000	124.847	125.790	-943	0
002	Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art.Único.	90.000	124.847	125.790	-943	0
99	Otros	0	31.221	31.681	-460	0
001	Devoluciones y Raintegros no Provenientes de Impuestos	0	1.303	1.303	0	0
999	Otros	0	29.918	30.378	-460	0
15	Saldo Inicial de Caja	0	587.671	587.671	0	0
TOTALES		3.634.598	5.460.937	5.430.405	30.532	74.072



SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
 DEPTO. RECURSOS FINANCIEROS
 TESORERIA

TALCA, 29 de DICIEMBRE 2017

N°1270/2017



1. Adjunto se remite transferencia de acuerdo al siguiente detalle:

PERCAPITA			
Percápita Base			
Asignación Desempeño Difícil			
REFORZAMIENTO MUNICIPAL			
PROGRAMA	RESOLUCION		
	N°	FECHA	
Conductores			
Técnicos			
Dif. S.B.M.N.			1.455.998
SAPU ADDF			9.924.974
CECOSF LOS CRISTALES	509	31/01/17	16.747.426
CECOSF VILLA LONGAVI	3135	31/05/17	15.943.818
SAPU	523	31/01/17	

2. Para cumplir instrucciones de Contraloría General de la República, sírvase enviar comprobante de ingreso que acredite Recepción Remesa.

3. Para evitar Retención del 20 % establecido en el artículo 6° del reglamento de la A.P.S. se debe enviar a más tardar el día 21 de cada mes. Comprobante de pago Cotizaciones Previsionales y de Salud de su Personal.

CLAUDIA MONTEIL VILLADARIAS
 Jefe de Tesorería
 SERVICIO DE SALUD DEL MAULE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LIRIO
MUNICIPALIDAD DE LIRIO
DEPTO. DE SALUD

INVENTARIO DEUDA AÑO 2017

Nº	CUBIERTA CONTRIBUI	REAJUSTE DEUDA	PROVEEDOR	RUT	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	SP	MONTO
1	2101001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	48.501.568
2	210100300022	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	225.685
3	210100100007	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	2.626.300
4	210100100009	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	3.011.078
5	210100101001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	29.932
6	210100101001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	3.833.699
7	210100101902	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	1.127.293
8	210100102002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	13.608.994
9	2101001031002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	291.329
10	210100104001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	48.501.260
11	2101002002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	4.732.819
12	210100300003	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	78.575.725
13	2101004005	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	1.241.746
14	2101004006	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	27.381.812
15	2103001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	293.890
16	2103001000017	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	6.003.121
17	2103001000018	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	321.185
18	2103001011001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	1.432.102
19	2103001010001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	276.130
20	2103001022002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	4.996.988
21	2103001030002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	50.622
22	2103001040001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	27.381.312
23	2103002002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	2.132.015
24	210300300003	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	16.448.120
25	2103004005	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	783.543
26	2103004006	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	REMUNERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	817.470
27	2203001	NO DEVENGADA	ESTACION DE SERVICIOS CRISTIAN GARCÉS HORRAMBIENA SRL	76.229.066-9	ORDEN DE COMPRA	1072	31/12/2017	01 GESTION	1.191.419
28	2204003	NO DEVENGADA	INDURA I.A.	91.335.800-6	ORDEN DE COMPRA	214	23/01/2017	01 GESTION	14.994
29	2208999	NO DEVENGADA	SOC DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PLAN	77.322.480-3	ORDEN DE COMPRA	726	29/09/2017	01 GESTION	22.888
30	2209003	NO DEVENGADA	VALTEK S.A.	79.568.8880-1	ORDEN DE COMPRA	1109	27/12/2017	01 GESTION	838.762

Total 333.143.945

DETALLE	MONTO
PERSONAL DE PLANTA	249.200.885
PERSONAL A CONTRATA	81.884.907
ORDEN DE COMPRA	2.598.073
TOTAL	333.143.945



Longaví, 31 de Diciembre de 2017

CÁLCULO SALDO FINAL DE CAJA
SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS EN M\$

111	DISPONIBILIDADES	448.304
114	ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	3.628
116	AJUSTE A DISPONIBILIDADES	0
	TOTAL	451.932
	<u>MENOS</u>	
214	DEPOSITOS DE TERCEROS	150.374
216	AJUSTE A DISPONIBILIDADES	-
	TOTAL	150.374
	SALDO FINAL DE CAJA AÑO 2017	301.559

SALDO CAJA INICIAL AL 01/01/2018	301.559
---	----------------

MÁS

Cuentas por Cobras de Ingresos Presupuestarios	-
TOTAL	-

MENOS

Facturas de Compras no Contabilizadas	-
Ordenes de Compras no Contabilizadas	-
Sueldos no contabilizados	-
Pasivo Exigible	-
Saldos Convenios año 2017 Modificación Presupuestaria N° 04/2018	148.373
Modificación Presupuestaria N° 03/2018 Saldo Caja SP 01	-
TOTAL	148.373

SALDO DEPURADO PROPIO M\$	153.186
----------------------------------	----------------



Juan Montecino Castillo
Juan Montecino Castillo
Jefe de Finanzas
Depto. de Salud



ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE FINANZAS

DETERMINACIÓN SALDO FINAL DE CAJA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EN M\$

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	MONTO
1110226	DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA	448.304
11403	ANTICIPO A RENDIR CUENTA	3.628
11405	APLICACIÓN FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0
11406	ANTICIPOS PREVISIONALES	0
11408	OTROS DEUDORES FINANCIEROS	0
11601	DOCUMENTOS PROTESTADOS	0
21405	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	-130.537
21409	OTRAS OBLIGACIONESE FINANCIERAS (TESORERO PUBLICO - SECTOR MUNICIPAL)	-4.586
21410	RETENCIONES PREVISIONALES	0
21411	RETENCIONES TRIBUTARIAS	-10.320
21412	RETENCIONES VOLUNTARIAS	0
21413	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES	-4.930
21601	DOCUMENTOS CADUCADOS	0
TOTAL DISPONIBILIDAD		301.559



SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
PERIODO : 1 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2017

ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD

USO EXCLUSIVO-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE N° :
 FECHA DE PROCESO :
 PERIODO CONTABLE :

TIPO DE INFORME :
 MONEDA DE REGISTRO :
 CODIGO INSTITUCION :

Codigo	CUENTA Denominación	SALDOS INICIALES		MOVIMIEN. DEL PERIODO		SALDOS FINALES	
		Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
Activo							
11102	Banco Estado	307.786.331	0	810.566.240	670.048.575	448.303.996	0
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	4.828.355	0	0	1.200.000	3.628.355	0
11405	Aplicación de Fondos en Administración	0	137.484	4.907.215	4.769.731	0	0
11406	Anticipos Previsionales	212.109	0	0	212.109	0	0
11505	C x C Transferencias Corrientes	0	0	665.639.115	665.639.115	0	0
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	12.557.557	0	1.403.416	13.960.973	0	0
11601	Documentos Protestados	0	0	647.142	647.142	0	0
12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	0	0	74.072.216	0	74.072.216	0
14101	Edificaciones	924.942.838	0	44.729.594	0	969.672.432	0
14102	Maquinarias y Equipos para la Producción	6.653.330	0	12.454.610	0	19.108.140	0
14104	Máquinas y Equipos de Oficina	144.515.919	0	4.187.833	0	148.703.752	0
14105	Vehículos	89.479.583	0	2.898.778	0	92.378.361	0
14106	Muebles y Enseres	27.770.970	0	3.939.797	0	31.710.767	0
14107	Herramientas	141.783	0	6.884	0	148.667	0
14108	Equipos Computacionales y Periféricos	11.269.033	0	12.726.616	0	23.995.649	0
14201	Terrenos	38.490.403	0	1.868.748	0	40.359.151	0
14901	Depreciación Acumulada de Edificaciones	0	180.652.300	0	8.257.327	0	188.909.627
14902	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción	0	210.928	0	12.834	0	223.762
14904	Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de Oficina	0	90.470.252	0	0	0	90.470.252
14905	Depreciación Acumulada de Vehículos	0	20.843.234	0	586.564	0	21.429.798
14906	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres	0	4.892.892	0	246.927	0	5.139.819
Pasivos							
21405	Administración de Fondos	0	135.306.734	4.769.731	0	0	130.537.003
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal)	0	5.809.178	6.037.178	4.814.175	0	4.586.178
21410	Retenciones Previsionales	0	47.381.191	63.439.323	16.058.132	0	0
21411	Retenciones Tributarias	0	6.438.826	3.001.441	11.882.988	0	10.320.395



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

SP
 (5) - 2

Longavi, 17 ENE 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 03/2018/
 M\$ 153.186.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de Incorporar al presupuesto el Saldo Final de Caja año 2017, correspondiente al SP 01.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
15.01	01	01.01.01	Saldo Inicial de Caja Neto	153.186			
GASTOS							
21.01.001.001	01	01.01.01	Sueldos Base			153.186	
TOTALES M\$				153.186	0	153.186	0



DIRECTOR DE SECPLAN
 N° 8° DIRECTOR DE SECPLAN
 C. Lara / C. Encina / R. Rodríguez / C. Castillo / J. Montecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
PERIODO : 1 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2017

ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE N° :

FECHA DE PROCESO :

PERIODO CONTABLE :

TIPO DE INFORME :

MONEDA DE REGISTRO :

CODIGO INSTITUCION :

Codigo	CUENTA Denominación	SALDOS INICIALES		MOVIMIENT. DEL PERIODO		SALDOS FINALES	
		Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
21412	Retenciones Voluntarias	0	18.220.757	18.749.846	529.089	0	0
21413	Retenciones Judiciales y Similares	0	5.093.615	163.524	0	0	4.930.091
21521	C x P Gastos en Personal	0	12.656.632	235.747.878	223.091.246	0	0
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	15.660.677	168.772.475	153.111.798	0	0
523	C x P Prestaciones de Seguridad Social	0	0	33.066.756	33.066.756	0	0
21526	C x P Otros Gastos Corrientes	0	0	4.684.584	4.684.584	0	0
21529	C x P Adquisición de Activos no Financieros	0	2.995.365	29.475.511	26.480.146	0	0
21601	Documentos Caducados	0	733.185	126.138.037	125.404.852	0	0
22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	0	0	0	5.437.248	0	5.437.248
Patrimonio							
31101	Patrimonio Institucional	0	815.941.059	0	15.502.880	0	831.443.939
31102	Resultados Acumulados	0	602.680.769	0	11.450.935	0	614.131.704
31103	Resultado del Ejercicio	0	0	55.478.305	0	55.478.305	0
Ingresos Patrimoniales							
44103	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas	0	4.019.622.909	4.759.334.240	739.711.331	0	0
46101	Recuperaciones y Reembolso por Licencias Médicas	0	170.887.663	171.830.724	945.061	0	0
5104	Otros Ingresos	0	29.917.734	31.693.989	1.776.255	0	0
46301	Actualización de Bienes	0	0	45.661.832	45.661.832	0	0
46367	Ajustes a los Ingresos Patrimoniales de Años Anteriores	46.041.001	0	-46.041.001	0	0	0
Gastos Patrimoniales							
52104	Desahucios e Indemnizaciones	0	0	33.066.756	33.066.756	0	0
53101	Personal de Planta	2.399.734.002	0	104.911.733	2.504.645.735	0	0
53102	Personal a Contrata	905.060.750	0	28.768.132	933.828.882	0	0
53103	Otras Remuneraciones	367.356.868	0	91.052.425	458.409.293	0	0
53201	Alimentos y Bebidas	2.590.984	0	1.799.374	4.390.358	0	0
53202	Textiles, Vestuario y Calzado	1.234.404	0	1.019.540	2.253.944	0	0
53203	Combustibles y Lubricantes	42.408.318	0	5.070.591	47.478.909	0	0



SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
PERIODO : 1 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2017

ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE N° :

TIPO DE INFORME :

FECHA DE PROCESO :

MONEDA DE REGISTRO :

PERIODO CONTABLE :

CODIGO INSTITUCION :

Codigo	CUENTA Denominación	SALDOS INICIALES		MOVIMIENT. DEL PERIODO		SALDOS FINALES	
		Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
53204	Materiales de Uso o Consumo	467.671.616	0	92.508.383	560.179.999	0	0
53205	Servicios Básicos	85.914.281	0	7.182.440	93.096.721	0	0
53206	Mantenimiento y Reparaciones	36.664.873	0	7.825.241	44.490.116	0	0
53208	Servicios Generales	82.855.835	0	38.996.483	121.852.318	0	0
53210	Servicios Financieros y de Seguros	192.480	0	0	192.480	0	0
53211	Servicios Técnicos y Profesionales	4.204.200	0	0	4.204.200	0	0
53212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	14.541.825	0	1.088.633	15.630.478	0	0
56101	Devoluciones	187.540.313	0	4.684.584	192.224.897	0	0
56102	Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	4.000.000	0	0	4.000.000	0	0
56302	Actualización de Patrimonio	0	0	26.953.815	26.953.815	0	0
56367	Ajustes a los Gastos Patrimoniales de Años Anteriores	0	30.106.779	0	-30.106.779	0	0
Totales		6.216.660.163	6.216.660.163	7.801.980.727	7.801.980.727	1.907.559.791	1.907.559.791



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
DEPTO. DE SALUD

INVENTARIO DEUDA AÑO 2017

N°	CUENTA CONTABLE	DETALLE DEUDA	PROVEEDOR	RUT	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	SP	MONTO
1	2101001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-K	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	68.201.240
2	2101001002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	223.683
3	2101001007	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	2.626.200
4	2101001009	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	3.011.078
5	2101001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	29.932
6	2101001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	3.833.649
7	2101001002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	1.127.293
8	2101001002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	13.608.984
9	2101001002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-K	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	391.328
10	2101001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-K	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	68.201.240
11	210100002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	6.732.819
12	210100002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	78.575.725
13	210100005	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	1.241.744
14	210100006	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	393.890
15	2102001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	27.261.212
16	2102001007	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	6.820.121
17	2102001007	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	301.185
18	2102001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	1.452.802
19	2102001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	274.133
20	2102001002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-K	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	4.996.588
21	2102001002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-K	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	50.623
22	2102001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	27.261.212
23	2102002002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	2.132.015
24	2102003003	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	10.449.183
25	2102004005	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	783.540
26	2102004005	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	617.470
27	220001	NO DEVENGADA	ESTACION DE SERVICIOS CRISTIAN GARCES NORAMBIENA BRL	76.225.666-F	ORDEN DE COMPRA	1072	31/12/2017	01 GESTION	1.191.419
28	2204003	NO DEVENGADA	SOC. DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR	91.335.000-A	ORDEN DE COMPRA	314	23/06/2017	01 GESTION	14.954
29	2206999	NO DEVENGADA	INDURA S.A.	77.222.480-3	ORDEN DE COMPRA	725	29/09/2017	01 GESTION	22.898
30	2206003	NO DEVENGADA	SOC. DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR	79.548.885-1	ORDEN DE COMPRA	1109	27/12/2017	01 GESTION	828.747
total									333.143.945

DETALLE	MONTO
PERSONAL DE PLANTA	249.200.885
PERSONAL A CONTRATO	81.884.987
ORDEN DE COMPRA	2.058.073
TOTAL	333.143.945

(5) - 3



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

17 ENE 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 04/2018/
 M\$ 148.373.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto el Saldo Final de Caja año 2017, correspondiente a Convenios con el SSMM.

CÓDIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
15.02	20	01.03.01	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	2.919			
15.02	21	01.03.02	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	107			
15.02	22	01.03.03	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	4.954			
15.02	23	01.03.04	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	481			
15.02	24	01.03.05	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	14.656			
15.02	25	01.03.06	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	7.577			
15.02	26	01.03.07	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	289			
15.02	27	01.03.08	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	1.681			
15.02	28	01.03.09	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	1.464			
15.02	29	01.03.10	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	207			
15.02	30	01.03.11	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	19.465			
15.02	31	01.03.12	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	1.230			
15.02	33	01.03.14	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	18.446			
15.02	34	01.03.15	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	1.101			
15.02	35	01.03.15	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	13.787			
15.02	36	01.03.17	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	5.174			
15.02	37	01.03.18	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	8.886			
15.02	39	01.03.20	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	566			
15.02	40	01.03.21	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	1.207			
15.02	43	01.03.24	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	69			
15.02	44	01.03.25	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	210			
15.02	48	01.03.29	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	459			
15.02	50	01.03.31	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	1.149			
15.02	51	01.03.32	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	690			
15.02	52	01.03.33	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	2.240			
15.02	53	01.03.34	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	1.327			
15.02	54	01.03.35	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	4.553			
15.02	55	01.03.36	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	32.042			
15.02	59	01.03.40	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	880			
15.02	61	01.03.42	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	557			
GASTOS							
26.01	20	01.03.01	Devoluciones			2.919	
26.01	21	01.03.02	Devoluciones			107	
26.01	22	01.03.03	Devoluciones			4.954	
26.01	23	01.03.04	Devoluciones			481	
26.01	24	01.03.05	Devoluciones			14.656	
26.01	25	01.03.06	Devoluciones			7.577	
26.01	26	01.03.07	Devoluciones			289	
26.01	27	01.03.08	Devoluciones			1.681	
26.01	28	01.03.09	Devoluciones			1.464	

26.01	29	01.03.10	Devoluciones	.				207		
26.01	30	01.03.11	Devoluciones	.				19.465		
26.01	31	01.03.12	Devoluciones	.				1.230		
26.01	33	01.03.14	Devoluciones	.				18.446		
26.01	34	01.03.15	Devoluciones	.				1.101		
26.01	35	01.03.15	Devoluciones	.				13.787		
26.01	36	01.03.17	Devoluciones	.				5.174		
26.01	37	01.03.18	Devoluciones	.				8.886		
26.01	39	01.03.20	Devoluciones	.				566		
26.01	40	01.03.21	Devoluciones	.				1.207		
26.01	43	01.03.24	Devoluciones	.	.			69		
26.01	44	01.03.25	Devoluciones	.	.			210		
26.01	48	01.03.29	Devoluciones	.	.			459		
26.01	50	01.03.31	Devoluciones	.	.			1.149		
26.01	51	01.03.32	Devoluciones	.	.			690		
26.01	52	01.03.33	Devoluciones	.	.			2.240		
26.01	53	01.03.34	Devoluciones	.	.			1.327		
26.01	54	01.03.35	Devoluciones	.	.			4.553		
26.01	55	01.03.36	Devoluciones	.	.			32.042		
26.01	59	01.03.40	Devoluciones	.	.			880		
26.01	61	01.03.42	Devoluciones	.	.			557		
TOTALES MS							148.373	0	148.373	0



Bº DIRECTOR DE SECPLAC

C. Jara / C. Encina / R. Rodríguez / C. Castillo / J. Modicino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



Longavi, 31 de Diciembre de 2017

CÁLCULO SALDO FINAL DE CAJA
SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS EN M\$

111	DISPONIBILIDADES	448.304
114	ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	3.628
116	AJUSTE A DISPONIBILIDADES	0
	TOTAL	451.932
	<u>MENOS</u>	
214	DEPOSITOS DE TERCEROS	150.374
216	AJUSTE A DISPONIBILIDADES	-
	TOTAL	150.374
	SALDO FINAL DE CAJA AÑO 2017	301.559

SALDO CAJA INICIAL AL 01/01/2018	301.559
---	----------------

<u>MÁS</u>	
Cuentas por Cobras de Ingresos Presupuestarios	-
TOTAL	-

<u>MENOS</u>	
Facturas de Compras no Contabilizadas	-
Ordenes de Compras no Contabilizadas	-
Sueldos no contabilizados	-
Pasivo Exigible	-
Saldos Convenios año 2017 Modificación Presupuestaria N° 04/2018	-
Modificación Presupuestaria N° 03/2018 Saldo Caja SP 01	153.186
TOTAL	153.186

SALDO DEPURADO PROPIO M\$	148.373
----------------------------------	----------------


Juan Montecino Castilla
Jefe de Finanzas
Depto. de Salud



ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE FINANZAS

DETERMINACIÓN SALDO FINAL DE CAJA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EN M\$

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	MONTO
1110226	DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA	448.304
11403	ANTICIPO A RENDIR CUENTA	3.628
11405	APLICACIÓN FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0
11406	ANTICIPOS PREVISIONALES	0
11408	OTROS DEUDORES FINANCIEROS	0
11601	DOCUMENTOS PROTESTADOS	0
21405	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	-130.537
21409	OTRAS OBLIGACIONESE FINANCIERAS (TESORERO PUBLICO - SECTOR MUNICIPAL)	-4.586
21410	RETENCIONES PREVISIONALES	0
21411	RETENCIONES TRIBUTARIAS	-10.320
21412	RETENCIONES VOLUNTARIAS	0
21413	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES	-4.930
21601	DOCUMENTOS CADUCADOS	0
	TOTAL DISPONIBILIDAD	301.559

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
PERIODO : 1 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2017

ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE N°:

FECHA DE PROCESO:

PERIODO CONTABLE:

TIPO DE INFORME:

MONEDA DE REGISTRO:

CODIGO INSTITUCION:

Codigo	CUENTA Denominación	SALDOS INICIALES		MOVIMIENT. DEL PERIODO		SALDOS FINALES	
		Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
	Activo						
11102	Banco Estado	307.786.331	0	810.566.240	670.048.575	448.303.996	0
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	4.828.355	0	0	1.200.000	3.628.355	0
11405	Aplicación de Fondos en Administración	0	137.484	4.907.215	4.769.731	0	0
1406	Anticipos Previsionales	212.109	0	0	212.109	0	0
11505	C x C Transferencias Corrientes	0	0	665.639.115	665.639.115	0	0
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	12.557.557	0	1.403.416	13.960.973	0	0
11601	Documentos Protestados	0	0	647.142	647.142	0	0
12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	0	0	74.072.216	0	74.072.216	0
14101	Edificaciones	924.942.838	0	44.729.594	0	969.672.432	0
14102	Maquinarias y Equipos para la Producción	6.653.530	0	12.454.610	0	19.108.140	0
14104	Máquinas y Equipos de Oficina	144.515.919	0	4.187.833	0	148.703.752	0
14105	Vehículos	89.479.583	0	2.898.778	0	92.378.361	0
14106	Muebles y Enseres	27.770.970	0	3.939.797	0	31.710.767	0
14107	Herramientas	141.783	0	6.884	0	148.667	0
14108	Equipos Computacionales y Periféricos	11.269.033	0	12.726.616	0	23.995.649	0
14201	Terrenos	38.490.403	0	1.868.748	0	40.359.151	0
14901	Depreciación Acumulada de Edificaciones	0	180.652.300	0	8.257.327	0	188.909.627
14902	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción	0	210.928	0	12.834	0	223.762
14904	Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de Oficina	0	90.470.252	0	0	0	90.470.252
14905	Depreciación Acumulada de Vehículos	0	20.843.234	0	586.564	0	21.429.798
14906	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres	0	4.892.892	0	246.927	0	5.139.819
	Pasivos						
21405	Administración de Fondos	0	135.306.734	4.769.731	0	0	130.537.003
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal)	0	5.809.178	6.037.178	4.814.175	0	4.586.175
21410	Retenciones Previsionales	0	47.381.191	63.439.323	16.058.132	0	0
21411	Retenciones Tributarias	0	6.438.826	8.001.441	11.882.988	0	10.320.365

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
PERIODO : 1 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2017

ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE N° :

TIPO DE INFORME :

FECHA DE PROCESO :

MONEDA DE REGISTRO :

PERIODO CONTABLE :

CODIGO INSTITUCION :

Codigo	CUENTA Denominación	SALDOS INICIALES		MOVIMIENTO DEL PERIODO		SALDOS FINALES	
		Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
21412	Retenciones Voluntarias	0	18.220.757	18.749.846	529.089	0	0
21413	Retenciones Judiciales y Similares	0	3.093.615	163.524	0	0	4.930.091
21521	C x P Gastos en Personal	0	12.656.632	235.747.878	223.091.246	0	0
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	15.660.677	168.772.475	153.111.798	0	0
21523	C x P Prestaciones de Seguridad Social	0	0	33.066.756	33.066.756	0	0
21526	C x P Otros Gastos Corrientes	0	0	4.684.584	4.684.584	0	0
21529	C x P Adquisición de Activos no Financieros	0	2.995.365	29.475.511	26.480.146	0	0
21601	Documentos Caducados	0	733.185	126.138.037	125.404.852	0	0
22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	0	0	0	5.437.248	0	5.437.248
Patrimonio							
31101	Patrimonio Institucional	0	815.941.059	0	15.502.880	0	831.443.939
31102	Resultados Acumulados	0	602.680.769	0	11.450.935	0	614.131.704
31103	Resultado del Ejercicio	0	0	55.478.305	0	55.478.305	0
Ingresos Patrimoniales							
44103	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas	0	4.019.622.909	4.759.334.240	739.711.331	0	0
46101	Recuperaciones y Reembolso por Licencias Médicas	0	170.887.663	171.830.724	943.061	0	0
46104	Otros Ingresos	0	29.917.734	31.693.989	1.776.255	0	0
46301	Actualización de Bienes	0	0	45.661.832	45.661.832	0	0
46367	Ajustes a los Ingresos Patrimoniales de Años Anteriores	46.041.001	0	-46.041.001	0	0	0
Gastos Patrimoniales							
52104	Desahucios e Indemnizaciones	0	0	33.066.756	33.066.756	0	0
53101	Personal de Planta	2.399.734.002	0	104.911.733	2.504.645.735	0	0
53102	Personal a Contrata	905.060.750	0	28.768.132	933.828.882	0	0
53103	Otras Remuneraciones	367.356.868	0	91.052.425	458.409.293	0	0
53201	Alimentos y Bebidas	2.590.984	0	1.799.374	4.390.358	0	0
53202	Textiles, Vestuario y Calzado	1.234.404	0	1.019.540	2.253.944	0	0
53203	Combustibles y Lubricantes	42.408.318	0	5.070.591	47.478.909	0	0

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
PERIODO : 1 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2017

ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE N°:

FECHA DE PROCESO:

PERIODO CONTABLE:

TIPO DE INFORME:

MONEDA DE REGISTRO:

CODIGO INSTITUCION:

Codigo	CUENTA Denominación	SALDOS INICIALES		MOVIMIEN. DEL PERIODO		SALDOS FINALES	
		Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
53204	Materiales de Uso o Consumo	467.671.616	0	92.508.383	560.179.999	0	0
53205	Servicios Básicos	85.914.281	0	7.182.440	93.096.721	0	0
53206	Mantenimiento y Reparaciones	36.664.875	0	7.825.241	44.490.116	0	0
53208	Servicios Generales	82.855.835	0	38.996.485	121.852.318	0	0
53210	Servicios Financieros y de Seguros	192.480	0	0	192.480	0	0
53211	Servicios Técnicos y Profesionales	4.204.200	0	0	4.204.200	0	0
212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	14.541.825	0	1.085.653	15.630.478	0	0
56101	Devoluciones	187.540.313	0	4.684.584	192.224.897	0	0
56102	Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	4.000.000	0	0	4.000.000	0	0
56302	Actualización de Patrimonio	0	0	26.953.815	26.953.815	0	0
56367	Ajustes a los Gastos Patrimoniales de Años Anteriores	0	30.106.779	0	-30.106.779	0	0
Totales		6.216.660.163	6.216.660.163	7.801.980.727	7.801.980.727	1.907.559.791	1.907.559.791



RESUMEN BALANCE PRESUPUESTARIO al DICIEMBRE 2017 Y DIFERENCIA

INGRESOS DEPARTAMENTO DE SALUD (EN MILES DE PESOS M\$)

SUBC.	DENOMINACIÓN	PRES. INICIAL	PRES. VIGENTE	ING. PERCIB.	SALDO PRES.	PORC.
05	TRANSFERENCIAS CTES. (Fer Capita, Aporte Municipal, Bono Escolaridad, Vacaciones, Etc.)	3.544.598	4.717.198	4.685.263	31.935	99,32%
08	OTROS INGRESOS CTES. (Recuperación Licencias Médicas y Otros)	90.000	156.068	157.471	-1.403	100,90%
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS (Ingresos por Parcelabr)	0	0	0	0	0,00%
15	SALDO INICIAL DE CAJA (Transferencias- Convenios)	0	587.671	587.671	0	100,00%
	TOTAL	3.634.598	5.460.937	5.430.405	30.532	

GASTOS DEPARTAMENTO DE SALUD (EN MILES DE PESOS M\$)

SUBC.	DENOMINACIÓN	PRES. INICIAL	PRES. VIGENTE	GLOS. DEV.	SALDO PRES.	PORC.
21.01	PERSONAL DE PLANTA	2.206.484	2.561.421	2.504.722	56.699	97,79%
21.02	PERSONAL A CONTRATA	425.411	954.415	933.555	20.860	97,81%
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	53.760	486.080	458.409	27.671	94,31%
22	BIENES Y SERV. DE CONSUMO	773.943	1.082.195	893.405	188.790	82,55%
23	CXP PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	33.361	33.067	294	0,00%
24	CXP TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0,00%
26	CXP OTROS GASTOS CORRIENTES	0	196.238	196.225	13	0,00%
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.000	97.948	65.620	32.328	66,99%
34	DEUDA FLOTANTE	160.000	49.279	49.279	0	100,00%
	TOTAL	3.544.598	5.460.937	5.134.365	326.572	

SALDO INGRESOS MENUS GASTOS PRESUPUESTARIOS M\$

296.122

DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS
PARA DETERMINAR EL SALDO NETO CAJA (SOLRO MUNICIPAL)

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS

M\$ 5.430.405 Global

TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS

M\$ 5.134.283 Global

SALDO PRESUPUESTARIO GLOBAL

M\$ 296.122 INCLUIRE TRANSFERENCIAS

SALDO NETO CAJA FONDOS SP CONVENIOS					
1	20	SAPU	(MENOS)	M\$	
2	20	SAPU	(MENOS)	M\$	2.919
3	21	CHILE CRECE CONTIGO	(MENOS)	M\$	107
4	22	ODONTOLOGICO INTEGRAL	(MENOS)	M\$	4.954
5	23	APOYO A LA GESTION-BRECHAS	(MENOS)	M\$	481
6	24	GES ODONTOLOGICO	(MENOS)	M\$	14.656
7	25	CECOSF LOS CRISTALES	(MENOS)	M\$	
8	25	CECOSF LOS CRISTALES	(MENOS)	M\$	7.577
9	26	CAMPAÑA INVIERNO SAPU	(MENOS)	M\$	289
10	27	VIDA SANA OBESIDAD	(MENOS)	M\$	1.681
11	28	MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES	(MENOS)	M\$	1.464
12	29	APOYO DIAGNOSTICO-RADIOLOGICO	(MENOS)	M\$	207
13	30	FONDO DE FARMACIA	(MENOS)	M\$	19.465
14	31	ODONTOLOGICO SEMBRANDO SONRISAS	(MENOS)	M\$	1.230
15	32	MEJORIA EGUIDAD SALUD RURAL	(MENOS)	M\$	0
16	33	RESOLUTIVIDAD	(MENOS)	M\$	18.446
17	34	MODELO ATENCION INTEGRAL SALUD FAMILIAR	(MENOS)	M\$	1.101
18	35	MEJORAMIENTO ACCESO ATENCION ODONTOLOGICA	(MENOS)	M\$	13.787
19	36	REHABILITACION INTEGRAL	(MENOS)	M\$	5.174
20	37	IMAGES DIAGNOSTICAS	(MENOS)	M\$	8.686
21	38	APOYO A LA GESTION-DIGITADOR SIGGES	(MENOS)	M\$	0
22	39	INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL	(MENOS)	M\$	366
23	40	CAPACITACION FUNCIONARIA	(MENOS)	M\$	1.207
24	41	INFLUENZA	(MENOS)	M\$	0
25	42	MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	(MENOS)	M\$	0
26	43	CAMPAÑA INVIERNO II	(MENOS)	M\$	69
27	44	CAMPAÑA INVIERNO	(MENOS)	M\$	210
28	45	APOYO A LA GESTION	(MENOS)	M\$	0
29	46	IRA EN SAPU	(MENOS)	M\$	0
30	47	APOYO A LA GESTION PER CAPITA	(MENOS)	M\$	459
31	48	APOYO GESTION-BRECHAS PARTICIPACION	(MENOS)	M\$	0
32	49	APOYO A LA GESTION-VACUNACION INFLUENZA	(MENOS)	M\$	1.149
33	50	APOYO A LA GESTION-REINTEGROS	(MENOS)	M\$	690
34	51	ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	(MENOS)	M\$	2.240
35	52	ESPACIOS AMIGABLES	(MENOS)	M\$	1.327
36	53	ACOMPANAMIENTO FAMILIAS RIESGO PSICOSOCIAL	(MENOS)	M\$	
37	54	CECOSF VILLA LONGAVI	(MENOS)	M\$	4.553
38	54	CECOSF VILLA LONGAVI	(MENOS)	M\$	
39	55	REFORZAMIENTO PRAPS 2017 REINTEGROS	(MENOS)	M\$	32.042
40	56	MISIONES DE ESTUDIOS	(MENOS)	M\$	0
41	57	BUENAS PRACTICAS DE SALUD	(MENOS)	M\$	0
42	58	ODONTOLOGICO HOMBRES ESCASOS RECURSOS	(MENOS)	M\$	0
	59	BRECHAS MULTIFACTORIAL	(MENOS)	M\$	880
	60	REFUERZO PRAPS	(MENOS)	M\$	0
	61	APOYO A LA GESTION PRAPS	(MENOS)	M\$	557
				M\$	188.373 REDUCCION

SALDO DE TRANSFERENCIAS OPERACIONES CALZADAS

SALDO NETO CAJA FONDOS PROMOS PERMANENTES			
SALDO DE TRANSFERENCIAS OPERACIONES CALZADAS	(MENOS)	M\$	14.173 REDUCCION
FACTURAS DE CONSULTAS COMUNITARIAS	(MENOS)	M\$	0 REDUCCION
ORDENES DE COMPRAS PENDIENTES	(MENOS)	M\$	2.058 REDUCCION
DEUDAS NO CONTABILIZADAS	(MENOS)	M\$	331.084 REDUCCION
SALDO DE TRANSFERENCIAS OPERACIONES CALZADAS	(MENOS)	M\$	185.395 IFF - GFF

NOTA EXPLICATIVA:

En el mes de Diciembre se dejó devengados los ingresos por percibir de los SP 20, 25 y 54, correspondiente a la cuota del 12/2017, y se dichos ingresos se percibieron el día 02/01/2018.

Juan Montecino Castillo
Jefe de Finanzas
Depto. de Salud Longavi



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

SP
 5-4

Longavi, 17 ENE 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05/2018/
 M\$ 124.562.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto la distribución del ítem Deuda Flotante por la deuda no devengada del año 2017.

CÓDIGO	ST	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
GASTOS							
21.01.001.001	01	01.01.01	Sueldos Base			40.618	
21.02.001.001	01	01.01.01	Sueldos Base			81.885	
22.03.001	01	01.01.01	Para Vehículos			1.192	
22.04.003	01	01.01.01	Productos Químicos			844	
22.08.999	01	01.01.01	Otros			23	
34.07	01	01.01.01	Deuda Flotante				124.562
TOTALES M\$				0	0	124.562	124.562



[Handwritten signature]
 Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAC
 C. Lara/C. Encina/R. Rodríguez/C. Castillo/J. Montecino



[Handwritten signature]
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2018 HASTA EL 10/1/2018

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Período	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
34.07			Deuda Flotante	130.000.000	5.437.248	0	5.437.248	124.562.752	124.562.752

↑
Ppto
2018

↑
Deuda
devengada
(Real)
2018

↑
Saldo
(No se va
A ocupar
en esta
Cuenta)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LIMAR
MUNICIPALIDAD DE LINGAVI
DEPTO. DE SALUD

INVENTARIO DEUDA AÑO 2017

N°	CHENTA CONTABLE	DETALLE DEUDA	PROVEEDOR	RUT	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	SP	MONTO
1	2101001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-K	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	48.501.288
2	2101001002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	255.689
3	2101001003	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	2.626.200
4	2101001004	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	3.011.078
5	2101001005	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	29.932
6	2101001006	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	3.833.649
7	2101001007	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	1.127.293
8	2101001008	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	13.668.984
9	2101001009	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	391.328
10	2101001010	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	66.301.268
11	2101002001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	6.732.819
12	2101003001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-K	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	78.575.225
13	2101004001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	1.241.746
14	2101005001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	793.899
15	2102001001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	27.381.512
16	2102001002	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	6.023.121
17	2102001003	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	321.185
18	2102001004	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-K	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	1.432.102
19	2102001005	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	276.133
20	2102001006	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	4.096.388
21	2102001007	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-K	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	30.623
22	2102001008	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	27.381.512
23	2102002001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	2.132.915
24	2102003001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	10.469.183
25	2102004001	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	783.543
26	2102004006	NO DEVENGADA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - SUELDOS 12/2017 -	69.130.602-E	RENUMERACION	12	31/12/2017	01 GESTION	617.470
27	220001	NO DEVENGADA	ESTACION DE SERVICIOS CRISTIAN GARCÉS NORAMBUENA SRL	76.229.066-9	ORDEN DE COMPRA	1072	31/12/2017	01 GESTION	1.191.419
28	220003	NO DEVENGADA	HOIRA S.A.	91.335.600-8	ORDEN DE COMPRA	314	30/09/2017	01 GESTION	14.994
29	220009	NO DEVENGADA	SOC. DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PLAR	77.322.480-3	ORDEN DE COMPRA	726	29/09/2017	01 GESTION	22.079
30	220403	NO DEVENGADA	VALTEC S.A.	79.568.889-1	ORDEN DE COMPRA	1109	27/12/2017	01 GESTION	833.762
Total									333.143.945

Deudo 2017 (sueldos y pectores)
Pagados con ppto 2018 -

DETALLE	MONTO
PERSONAL DE PLANTA	249.200.885
PERSONAL A CONTRATO	81.884.987
ORDEN DE COMPRA	-3.941.927
TOTAL	333.143.945

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
LONGAVÍ - CHILE



**INFORME PROPUESTAS
PROGRAMA "VIVE EL TEATRO EN LONGAVÍ"**

ENERO 2018





Financiamiento

El Gobierno Regional del Maule realiza la convocatoria al Programa de teatros municipales y regionales, en donde el financiamiento es de la siguiente forma:

GORE: \$10.000.000

Cofinanciamiento del municipio: \$3.000.000 (30% del monto proporcionado por el GORE)

Propuestas

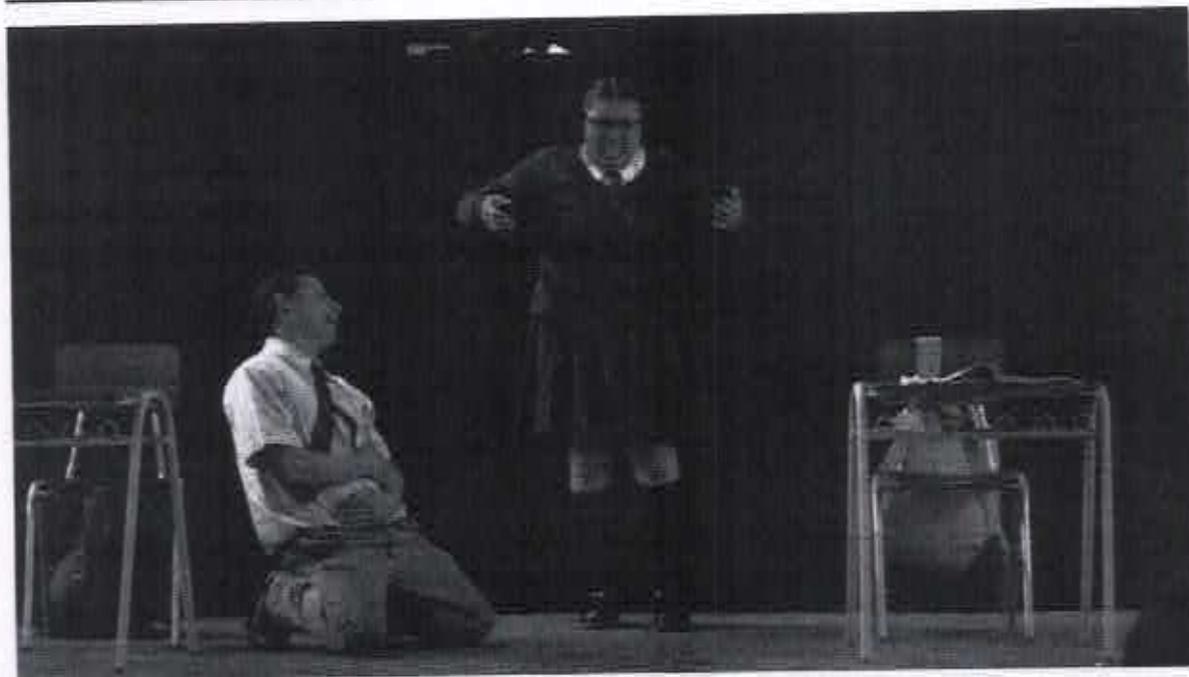
Las propuestas están enfocadas principalmente en los niños, ya sea para entretenerlos y/o educarlos, sin excluir obviamente a todo público que quiera participar de ellas. Estas serán distribuidas en las fechas:

- Día mundial contra el acoso escolar (2 de mayo)
- Día del niño (12 de agosto)
- Vacaciones de invierno
- 18 de septiembre
- Navidad

Las propuestas, con su respectiva información, son las siguientes:

- Día mundial contra el acoso escolar

Obra de teatro *Bullying*



Descripción

Se trata del dramático caso de una niña, víctima de constantes burlas y agresiones por parte de un compañero de curso. Los abusos a los que se enfrenta pasan por lo físico y psicológico, lo que baja su autoestima y desencadena su exclusión dentro del grupo social con el que comparte a diario.

Valor

\$1.100.000



República de Chile
Región del Maule
Municipalidad de Longaví
Secretaría Comunal de Planificación

- Día del niño

Show de magia y ciencia

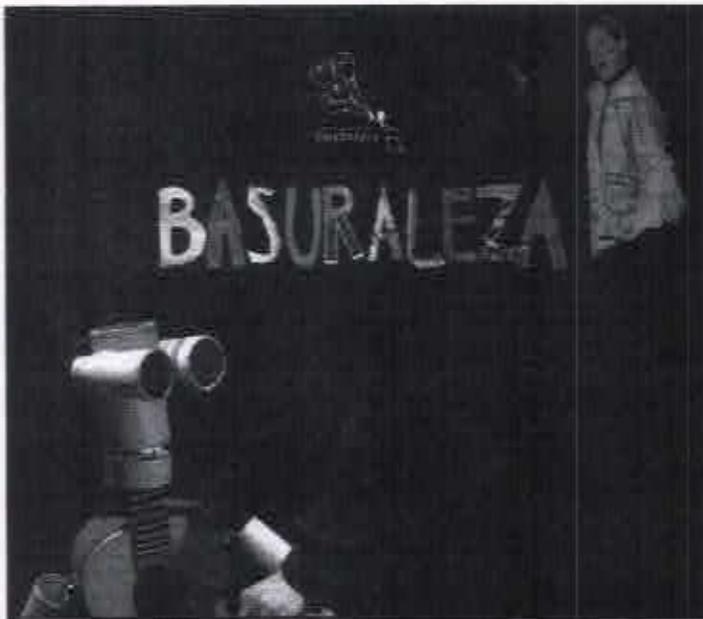


Descripción

El público se pregunta ¿Es ciencia o es magia? Cada magia, cada juego, cada ilusión óptica es un pretexto para que el Mago FUN pueda contarnos acerca del magnetismo, la gravedad, la presión atmosférica, el método científico, la probabilidad, el sonido, ciclo del agua, la luz, los colores, etc. Un show lleno de magia, ciencia y humor.

Valor: \$1.200.000

Basuraleza



Descripción

Basuraleza es un proyecto de sensibilización ambiental mediante el teatro de objetos y marionetas, que plantea la reducción, el reciclaje y la reutilización como posibilidades cercanas a todos y que contribuyen a la preservación de los ecosistemas terrestres y marinos.

Valor: \$1.200.000



- Vacaciones de invierno

Obra de teatro *El principito*



Descripción

El principito es un clásico de la literatura universal, que trata temáticas esenciales y valores fundamentales, necesarios en el proceso formativo de los niños. A lo largo de nuestra labor como pedagogas teatrales, trabajando en colegios de diversos sectores sociales, hemos

apreciado ciertas carencias en valores afectivos, por lo cual surge la necesidad de abordar estas temáticas. "El Principito" completa esta necesidad, como una manera efectiva de transmitir estas enseñanzas y qué mejor forma que a través del teatro, con un lenguaje claro y preciso, una puesta en escena lúdica, y llamativas caracterizaciones.

Valor: \$1.700.000

Obra de teatro *El gato con botas*

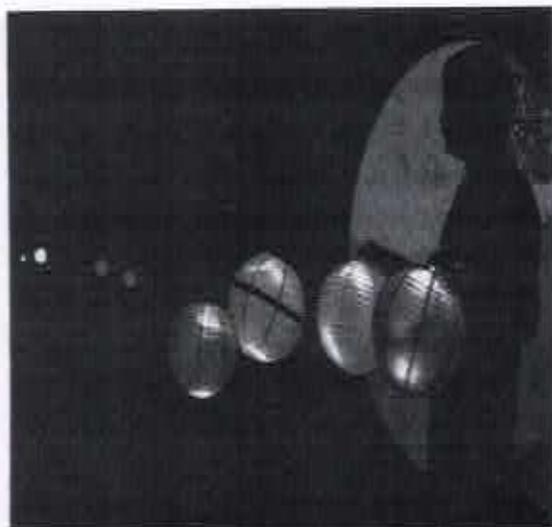


Descripción

Coreografías, coloridos vestuarios e interacción con el público, hacen de este cuento, una divertida obra de teatro con la que los niños disfrutarán y aprenderán sobre la tenencia responsable de mascotas.

Valor: \$ 900.000

Charla teatral estilo TED *Acercando el universo*



Descripción

Un grupo de profesionales se proponen contar una historia muy grande: El origen del universo. Con elementos de charla TED, audiovisual, música en vivo y objetos, nos invitan a descubrir cómo hombres y mujeres han ido entendiendo su relación con el cosmos y cómo este pareciera intentar comprenderse a través de uno de sus tantos experimentos, el ser humano".

Valor: \$1.700.000



Obra de teatro *La cenicienta*



Descripción

Dos artistas en escena, mediante el uso de música, máscaras y muñecos, invitan al público a perpetuar en el tiempo la tradición de contar cuentos que evocan el imaginario del valle central de Chile y relatan la mágica vida de María, su hermana Carmela y el príncipe del pueblo vecino. Una cenicienta distinta, una cenicienta chilena.

Valor: \$1.100.000

Películas para los niños



Descripción

Poner películas durante las vacaciones de invierno para que los niños tengan la posibilidad de tener la experiencia de ir a un cine y divertirse, sobre todo para aquellos que nunca han ido.

Valor: \$2.000.000

- 18 de septiembre

Muestra folclórica



Descripción

Puesta en escena de un grupo folclórico.

Valor: \$1.2...00.000



- Navidad

Obra de teatro *El verdadero sentido de la navidad*



Descripción

El Viejito Pascuero convoca a una reunión a sus colaboradores y ángeles guardianes para convencer a los niños sobre el verdadero sentido de la navidad. A través de cantos y bailes se estimula y fomentan a valorar cosas más significativas como estar con la familia, la amistad, la generosidad y por sobre todo dejar de lado el materialismo. Un linda historia que nos invita a celebrar una navidad con sentido.

Valor: \$800.000



FECHA	ACTIVIDAD	PRECIO
DÍA DEL BULLING (MAYO)	BULLING	\$ 1.100.000
DÍA DEL NIÑO (AGOSTO)	SHOW DE MAGIA Y CIENCIA	\$ 1.200.000
	BAZURALEZA	\$ 1.200.000
VACACIONES DE INVIERNO	EL GATO CON BOTAS	\$ 900.000
	ACERCANDO EL UNIVERSO	\$ 1.700.000
	PRINCIPITO	\$ 1.700.000
	LA CENICIENTA	\$ 1.100.000
	PELICULAS	\$ 2.000.000
18 DE SEPTIEMBRE	GRUPO FOLCLORICO	\$ 1.200.000
NAVIDAD (DICIEMBRE)	EL VERDADERO SENTIDO DE LA NAVIDAD	\$ 900.000
	TOTAL	\$ 13.000.000



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES



20179868

ACTA DE ADJUDICACIÓN

“SUMINISTRO MATERIALES DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE LONGAVI Y DEPARTAMENTOS DEL MUNICIPIO EN GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA ID 4088-18-LQ17 AÑO 2017 Y 2018”

En Longavi, a 11 de enero del año dos mil dieciocho, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: don Mario Vallejos Sepúlveda Adquisiciones DAEM de Longavi, don Benjamín Quezada Villalobos Adquisiciones Departamento de Educación Municipal y don Carlos Verdugo Campos Jerefsj DAEM de Longavi, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	: Ilustre Municipalidad de Longavi - Departamento de Educación
Unidad Técnica	: Unidad de Adquisiciones
Numero de licitación	: 4088-18-LQ17
Fecha de Publicación	: El día 16 de octubre de 2017
Periodo de Consultas	: Desde el día 16 de octubre al 26 de octubre 2017
Fecha de Cierre en el portal	: El día 06 de noviembre de 2017

II.- Nº DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

OFERENTE	
RUT	
11.563.655-3	Cecilia de Lourdes Ibarra Araya
76.334.572-6	Comercial Juan Esteban Pérez Zambrano
13.070.644-4	Luis Andres Muñoz Morales <input checked="" type="checkbox"/>

III.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

- a) El proveedor Luis Andres Muñoz Morales R.U.T. Nº 13.070.644-4 no presenta boleta de garantía seriedad de la oferta, según punto 16 de las bases administrativas. Líneas que postula se declaran inadmisibles.
- b) El proveedor Comercial Juan Esteban Pérez Zambrano R.U.T. Nº 76.334.572-6 no presenta oferta en la línea 7 "Libros De lectura. Cuentos, Literatura Y Otros".

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de montos y los criterios establecidos en los Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

LINEA 1: "PLUMONES, LÁPICES, MARCADORES, MINAS Y OTROS"

Nombre Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (25%)	Piazo Entrega(30%)	Presentación de la oferta (10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cecilia de Lourdes Ibarra Araya	\$ 25.767	6,76	5,00	7,00	7,00	6,41	1	ADJUDICADA
Comercial Juan Esteban Pérez Zambrano E.I.R.L	\$ 24.866	7,00	3,00	3,00	7,00	4,80	2	ADJUDICADA

LÍNEA 2: "CUADERNOS, FORROS, BLOCKS, CARTULINAS Y PAPELES DIVERSOS"

Nombre Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (25%)	Plazo entrega (30%)	Presentación de la oferta (10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cecilia de Lourdes Ibarra Araya	\$257.921	6,76	5,00	7,00	7,00	6,06	1	ADJUDICADA
Comercial Juan Esteban Pérez Zambrano E.I.R.L.	\$211.460	7,00	3,00	3,00	7,00	4,80	2	ADJUDICADA

LÍNEA 3: "PEGAMENTOS, CINTAS, LAMINAS Y ADHESIVOS"

Nombre Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (25%)	Plazo entrega (30%)	Presentación de la oferta (10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cecilia de Lourdes Ibarra Araya	\$96.213	6,86	5,00	7,00	7,00	6,45	1	ADJUDICADO
Comercial Juan Esteban Pérez Zambrano E.I.R.L.	\$94.306	7,00	3,00	3,00	7,00	4,80	2	ADJUDICADO

LÍNEA 4: "ARTICULOS PARA GEOMETRIA, MANUALIDADES, ARTES Y OTROS"

Nombre Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (25%)	Plazo entrega (30%)	Presentación de la oferta (10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cecilia de Lourdes Ibarra Araya	\$88.456	7,00	5,00	7,00	7,00	6,50	1	ADJUDICADO
Comercial Juan Esteban Pérez Zambrano E.I.R.L.	\$99.447	6,23	3,00	3,00	7,00	4,53	2	ADJUDICADO

LÍNEA 5: "OTROS ARTICULOS DE OFICINA"

Nombre Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (25%)	Plazo entrega (30%)	Presentación de la oferta (10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cecilia de Lourdes Ibarra Araya	376.499	7,00	5,00	7,00	7,00	6,50	1	ADJUDICADO
Comercial Juan Esteban Pérez Zambrano E.I.R.L	412.188	6,39	3,00	3,00	7,00	4,59	2	ADJUDICADO

LÍNEA 6: "LIBROS, AGENDAS, ARCHIVADORES, CARPETAS Y OTROS"

Nombre Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (25%)	Plazo entrega (30%)	Presentación de la oferta (10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cecilia de Lourdes Ibarra Araya	77.637	7,00	5,00	7,00	7,00	6,50	1	ADJUDICADO
Comercial Juan Esteban Pérez Zambrano E.I.R.L	101.498	5,35	3,00	3,00	7,00	4,22	2	ADJUDICADO

LÍNEA 7: "LIBROS DE LECTURA, CUENTOS, LITERATURA Y OTROS"

Nombre Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (25%)	Plazo entrega (30%)	Presentación de la oferta (10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cecilia de Lourdes Ibarra Araya	165.928	7,00	5,00	7,00	7,00	6,50	1	ADJUDICADO

V.- CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública para la adquisición "SUMINISTRO MATERIALES DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE LONGAVI Y DEPARTAMENTOS DEL MUNICIPIO EN GENERAL AÑO 2017 Y 2018" ID: 4088-18-LQ17, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, PROPONE LO SIGUIENTE:

Adjudíquese a los siguientes proveedores ya que cumplen con los requisitos mínimos de las bases administrativas

❖ **Cecilia de Lourdes Ibarra Araya**

R.U.T. N° 11.563.655-3

Dirección: Balmaceda 2216 San Javier

Los siguientes Líneas:

Nombre Línea	Lugar
LÍNEA 1: "PLUMONES, LAPICES, MARCADORES, MINAS Y OTROS"	1
LÍNEA 2: "CUADERNOS, FORROS, BLOCKS, CARTULINAS Y PAPELES DIVERSOS"	1
LÍNEA 3: "PEGAMENTOS, CINTAS, LAMINAS Y ADHESIVOS"	1
LÍNEA 4: "ARTICULOS PARA GEOMETRIA, MANUAIDADES, ARTES Y OTROS"	1
LÍNEA 5: "OTROS ARTICULOS DE OFICINA"	1
LÍNEA 6: LIBROS, AGENDAS, ARCHIVADORES, CARPETAS Y OTROS"	1
LÍNEA 7: "LIBROS DE LECTURA, CUENTOS, LITERATURA Y OTROS"	1

❖ **Comercial Juan Esteban Pérez Zambrano E.I.R.L.**

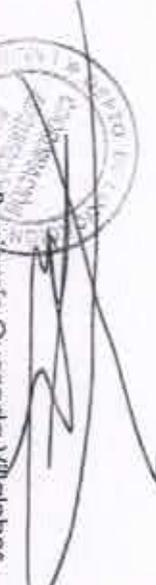
R.U.T. N° 76.334.572-6

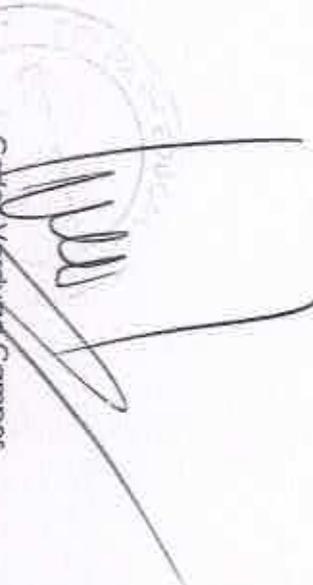
Dirección: Avenida oriente 2180 Molíno
Las Sigüentes Líneas:

Nombre Línea	Lugar
LÍNEA 1: "PLUMONES, LAPICES, MARCADORES, MINAS Y OTROS"	2
LÍNEA 2: "CUADERNOS, FORROS, BLOCKS, CARTULINAS Y PAPELES DIVERSOS"	2
LÍNEA 3: "PEGAMENTOS, CINTAS, LAMINAS Y ADHESIVOS"	2
LÍNEA 4: "ARTICULOS PARA GEOMETRIA, MANUAIDADES, ARTES Y OTROS"	2
LÍNEA 5: "OTROS ARTICULOS DE OFICINA"	2
LÍNEA 6: LIBROS, AGENDAS, ARCHIVADORES, CARPETAS Y OTROS"	2

FIRMAS COMISIÓN:


DEPTO. DE EDUC. MUNICIPAL
EDUCACIONALES
MARIÁ VALDIVIA SEPÚLVEDA
Molino Valdivia Sepúlveda
Adquisiciones Departamento de
Educación Municipal de Longavi


DEPTO. DE EDUC. MUNICIPAL
EDUCACIONALES
BENJAMÍN QUEZADA VILLALOBOS
Benjamín Quezada Villalobos
Adquisiciones Departamento de
Educación Municipal de Longavi


DEPTO. DE EDUC. MUNICIPAL
EDUCACIONALES
CARLOS VERDUGO CAMPOS
Carlos Verdugo Campos
Jefe(s) Departamento de
Educación Municipal de Longavi

Paula evaluación licitación: "SUMINISTRO MATERIALES DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE LONGAVI, MUNICIPALIDAD DE LONGAVI Y DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO

ID 4088-18-1Q17
 FECHA: Longavi, 11 de enero de 2018

Nº Ofertante	Nombre Ofertante	LINEA	Completados y Firmados				Precio Oferta	Completados (Porcentaje)	Firmados (Porcentaje)	Firmados (Porcentaje)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
			Anexo 1: Ordenación Juicio simple	Anexo 2: Identificación del oferente	Anexo 3: Oferta Económica	Porcentaje de cumplimiento							
1130855-3	Credito de Lourdes Herrera Araujo	LINEA 1: "PLUMONES, LÁPICES, PARCHES, PARCHEROS, MARCAS Y OTROS"	OK	OK	OK	\$ 20.767	6,76	5,00	7,00	4,41	1	ADJUDICADA	
7634472-6	Comercial Juan Esteban Perez Zambrano E.I.	LINEA 1: "PLUMONES, LÁPICES, MARCADORES, MARCAS Y OTROS"	OK	OK	OK	\$ 24.806	7,00	3,00	7,00	4,80	2	ADJUDICADA	
1130855-4	Credito de Lourdes Herrera Araujo	LINEA 2: "CUBIERTOS, PÓMPEROS, BLOQUES, CARTULINAS Y PARCHES DIVERSOS"	OK	OK	OK	\$ 257.023	5,74	5,00	7,00	4,06	1	ADJUDICADA	
7634472-6	Comercial Juan Esteban Perez Zambrano E.I.	LINEA 2: "CUBIERTOS, PÓMPEROS, BLOQUES, CARTULINAS Y PARCHES DIVERSOS"	OK	OK	OK	\$ 213.480	7,00	3,00	7,00	4,80	2	ADJUDICADA	
1130855-5	Credito de Lourdes Herrera Araujo	LINEA 3: "PARCHEROS, CARTAS, LAMINAS Y ADHESIVOS"	OK	OK	OK	\$ 86.313	6,36	3,00	7,00	4,80	1	ADJUDICADA	
7634472-6	Comercial Juan Esteban Perez Zambrano E.I.	LINEA 3: "PARCHEROS, CARTAS, LAMINAS Y ADHESIVOS"	OK	I	OK	\$ 94.206	7,00	3,00	7,00	4,80	2	ADJUDICADA	
1130855-6	Credito de Lourdes Herrera Araujo	LINEA 4: "ARTICULOS PARA GEOMETRIA, MANIPULADORES, ARTES Y OTROS"	OK	OK	OK	\$ 88.406	7,00	5,00	7,00	4,50	1	ADJUDICADA	
7634472-6	Comercial Juan Esteban Perez Zambrano E.I.	LINEA 4: "ARTICULOS PARA GEOMETRIA, MANIPULADORES, ARTES Y OTROS"	OK	OK	OK	\$ 99.447	6,33	3,00	7,00	4,53	2	ADJUDICADA	
1130855-7	Credito de Lourdes Herrera Araujo	LINEA 5: "OTROS ARTICULOS DE OFICINA"	OK	OK	OK	\$ 176.499	7,00	5,00	7,00	4,50	1	ADJUDICADA	
7634472-6	Comercial Juan Esteban Perez Zambrano E.I.	LINEA 5: "OTROS ARTICULOS DE OFICINA"	OK	OK	OK	\$ 412.388	6,30	3,00	7,00	4,89	2	ADJUDICADA	
1130855-8	Credito de Lourdes Herrera Araujo	LINEA 6: "TARJES, AGENDAS, ARCHIVADORES, CARTERAS Y OTROS"	OK	OK	OK	\$ 77.617	7,00	5,00	7,00	4,50	1	ADJUDICADA	
7634472-6	Comercial Juan Esteban Perez Zambrano E.I.	LINEA 6: "TARJES, AGENDAS, ARCHIVADORES, CARTERAS Y OTROS"	OK	OK	OK	\$ 103.498	5,35	3,00	7,00	4,22	2	ADJUDICADA	
1130855-9	Credito de Lourdes Herrera Araujo	LINEA 7: "UBROS DE ELECTRO, CLAVITOS, LIBERTINA Y OTROS"	OK	OK	OK	\$ 305.828	7,00	3,00	7,00	4,50	1	ADJUDICADA	
1307044-4	Juan Andres Bahier Rosales											NO PRESENTA BOLSA DE GARANTIA	
INADMISIBLE													



Maria Victoria Rojas
 Administradora DADM



Yvete Guzmán Villalón
 Administradora DADM



Carolina Escobar Gómez
 Jefe del Departamento de Licitaciones

FECHA: Longaví, 17/01/2018

MEMORÁNDUM N° 02/2018

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE : NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Junto con saludar, por medio del presente, vengo en solicitar al Honorable Concejo Municipal la aprobación de funciones bajo la modalidad de "Honorarios a Suma Alzada", ítem 21-03-001 en virtud del convenio Jóvenes Profesionales suscrito con la Universidad de Talca,

Los cometidos específicos que desarrollará dicho profesional, dicen relación con lo siguiente:

1. Implementar procesos a objeto de elevar el puntaje nacional municipal FIGEM, Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión año 2018, cuyo cálculo lo practica la SUBDERE.
2. Rediseñar los procedimientos administrativos y aprovechamiento del potencial computacional contratado, en relación a las áreas de rentas municipales y recursos humanos.
3. Asesorar a la Unidad de Control Interno en los procesos de auditorías que se llevarán a cabo al interior del Municipio en atención a lo señalado en el artículo 29 letra A de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sin otro particular, se despide atentamente,



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

8-2

Aprobada por
unanimidad en
sesión ordinaria
de fecha 17/01/18
M[?]



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDÍA

Longaví, a 15 días del mes de Enero de 2018.

MEMORÁNDUM N° 01/2018

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ
DE : CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Junto con saludarles y como es de su conocimiento la Ley N° 19.280 requiere que las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, cuenten con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Es por este motivo, que en la sesión extraordinaria efectuada el pasado 13 de diciembre de 2017 se aprobó, dentro del Presupuesto Municipal 2018, las funciones a contratar bajo esta modalidad, dentro de las cuales no se encuentra una función necesaria de contratar a honorarios a suma alzada y que es la relativa a:

"Apoyo técnico y profesional en el área de edificación y urbanismo, para prestar funciones en la Dirección de Obras Municipales a objeto de aplicar las políticas de construcción necesarias para dar cumplimiento a la LGUyC y su ordenanza, gestión de proyectos relacionados con el área, apoyo en la fiscalizaciones de labores, apoyo en la fiscalización de la emisión de certificados técnicos propios del área para la postulación de los diversos subsidios habitacionales, labores administrativas relativas a decretos, memorándums, correos, entre otros, dentro de su ámbito de acción."

Acorde lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de las funciones recientemente indicadas.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente;



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



V. Arancibia
- La indicada.
- Unidad de RRHH
- Archivo DOM.



ORDENANZA MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO

TÍTULO I

DISCPOCIONES GENERALES

Artículo 1.- La finalidad de la presente Ordenanza es establecer el marco jurídico municipal para planificar, gestionar y proteger el arbolado urbano de la comuna de Longaví, procurando de esta forma crear y preservar un entorno que beneficie la calidad de vida de sus ciudadanos.

Artículo 2.- Esta Ordenanza tendrá aplicación en todo el territorio de la comuna de Longaví, y deberá ser cumplida por toda persona natural o jurídica, que habite, visite o transite por la comuna, o tenga alguna propiedad en ella.

Artículo 3.- Todos los árboles y arbustos que se encuentren en vías y espacios de uso público, se considerarán de propiedad municipal para los efectos de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

- **Árbol:** Planta de tallo leñoso, que se ramifica a cierta altura del suelo, a partir de un tronco único.
- **Árbol singular:** Árbol autóctono o exótico, ubicado sobre un terreno público o privado, que sobresale del conjunto de árboles de la comuna, por alguna característica destacada que lo hace especialmente representativo.
- **Arbolado:** Conjunto de ejemplares arbóreos del territorio comunal, considerados de manera individual o agrupada.
- **Arbolado viario:** Conjunto de ejemplares arbóreos, ubicado en alineaciones de caminos, pasajes, calles y avenidas que constituyen el sistema viario de la comuna.
- **Arborización:** Actividad que tiene por objetivo poblar un lugar o eje vial con árboles.
- **Control fitosanitario:** Tratamiento que se aplica a los árboles por medios mecánicos, bioquímicos o biológicos, con la finalidad de mantenerlos en buenas condiciones físicas, fisiológicas y fitopatológicas.
- **Desmoche:** Práctica que consiste en cortar o remover ramas de manera drástica e indiscriminada de los árboles, dejando muñones o ramas laterales que no son lo suficientemente grandes para asumir el papel terminal.
- **Estrés hídrico:** Condición que afecta las funciones vitales de un árbol debido a la escasez o exceso de agua durante un periodo determinado.
- **Extracción:** Sacar árboles de raíz, por medios manuales o mecánicos, desde el lugar en que están establecidos.
- **Plantación:** Instalación de árboles en proceso de desarrollo, en espacios públicos o privados, con la finalidad de arborizar un lugar.
- **Poda:** Es la acción de cortar ramas, tallos o raíces de los árboles con un propósito determinado, sin que ésta perjudique su capacidad de sobrevivencia.
- **Tala:** Cortar árboles en la base de sus troncos, a no más de 30 cm de altura, para derribarlos o eliminarlos.
- **Trasplante:** Trasladar árboles, por medios manuales o mecánicos, desde el sitio en que arraigados, para plantarlos en otro lugar.

Artículo 5.- La Oficina de aseo ornato y Medio Ambiente constituye la unidad administrativa responsable de la planificación, gestión y protección del arbolado urbano comunal, y para los propósitos de esta Ordenanza, tendrá las siguientes facultades:

- a) Ofrecer a los vecinos interesados y a todas las entidades públicas y privadas que ejecutan diversos proyectos y trabajos en el territorio comunal, la asesoría técnica necesaria para gestionar el arbolado urbano.
- b) Autorizar si se requiere, fiscalizar y supervisar técnicamente, sancionando cuando corresponda, todas las actuaciones que se realicen sobre los árboles y arbustos localizados en vías y espacios de uso público.
- c) Definir los protocolos que se deberán adoptar para elaborar proyectos de arborización, en cuanto a especies a introducir, métodos de plantación y otros requerimientos relacionados.
- d) Planificar, promover, regular, asesorar, y supervisar las plantaciones de árboles y arbustos efectuadas por la comunidad, empresas privadas y organismos públicos, en parques, plazas, Plazoletas, avenidas, calles, pasajes y otras áreas públicas de la comuna.
- e) Disponer cualquier existencia o medida que tenga por finalidad, proteger la seguridad de las personas y bienes en situaciones de riesgo potencial por defectos biomecánicos, fractura o caída de ramas, troncos o ejemplares arbóreos completos.
- f) Fiscalizar el estricto cumplimiento de todas las normas contenidas en esta Ordenanza, y otras disposiciones que sean aplicadas para responder a la finalidad establecida en su primer artículo.

TÍTULO II NORMAS BÁSICAS DE GESTIÓN DEL ARBOLADO

Párrafo 1º De las responsabilidades generales

Artículo 6.- Con el objetivo de orientar y asesorar el ejercicio de la responsabilidad, cada propietario deberá contar de manera obligatoria, con una autorización escrita de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, cumplir los requisitos que ésta disponga si tiene interés en: plantar y trasplantar árboles y arbustos, efectuar mejoramientos de suelos en sitios de plantación, aplicar controles fitosanitarios y fertilizaciones, y ejecutar actuaciones de poda, tala y extracción de los ejemplares, en todo el ámbito de la vía pública. La Oficina Aseo Ornato y de medio Ambiente, podrá autorizar o rechazar las solicitudes recibidas.

Artículo 7.- Sin perjuicio de lo indicado en el artículo N° 6, el municipio, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente podrá efectuar las actuaciones que estime conveniente sobre el arbolado viario, sobre todo aquellas que tienen por finalidad proteger la salud e integridad de árboles, personas y bienes.

Artículo 8.- El municipio además, se hará cargo de la instalación y mantención del arbolado de plazoletas, plazas, parques, recintos públicos municipales, y de todos aquellos árboles y arbustos ubicados en vías y espacios de uso público.

Párrafo 2º

De las plantaciones, arborizaciones y trasplantes

Artículo 9.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá sugerir a los vecinos respectivos, plantar árboles en las platabandas de los ejes viales donde no los haya, siempre que exista el espacio mínimo suficiente para hacerlo. La municipalidad podrá facilitar esta actuación, a través de programas de arborización organizados por empresas privadas, y otros organismos públicos, y hacerse cargo ella misma de las que estime necesarias. Las plantaciones exigidas a los propietarios, deberán ser costeadas por ellos mismos.

Artículo 10.- Los responsables de la instalación de edificaciones y nuevos loteos al interior de la comuna, deberán plantar árboles en todas las vías de circulación y áreas verdes consideradas en los proyectos de arborización. Estos proyectos deberán ser presentados en la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, para su aprobación y deberán incorporar todas las exigencias establecidas por esta oficina municipal en materia de planificación de árboles. La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, comprobará su correcta ejecución en terreno, y en los casos que se requiera, emitirá a la Dirección de Obras Municipales un documento de aprobación que será indispensable para otorgar el certificado de recepción definitiva de obras de urbanización.

Artículo 11.- Los trasplantes de árboles establecidos, que necesiten ser extraídos de vías y espacios de uso público, deberán ser justificados y avalados por estudios técnicos, y contar con la autorización y supervisión obligatoria de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente.

Párrafo 3º

Del riesgo

Artículo 12º.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en atención a la detección de condiciones y síntomas de estrés y/o déficit hídrico en los árboles de la vía pública, podrá solicitar a los propietarios respectivos que efectúen un riego suplementario de aquellos que, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, aún puedan sobrevivir, y podrá además, establecer la frecuencia, cantidad de agua, duración de los riegos, y cualquier otra medida que favorezca la recuperación de los ejemplares. De no ser posible lo anterior, la Oficina de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, deberá ejecutarlo con personal municipal.

Párrafo 4º

De las podas y talas

Artículo 13º.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, autorizará únicamente las podas que respondan a objetivos específicos de manejo de los árboles, y podrá establecer prescripciones técnicas de poda que deberán cumplirse en todos los casos autorizados, e indicar otros requerimientos específicos de ejecución (método a aplicar, ciertas restricciones específicas, etc.) que se adicionarán a las prescripciones en las autorizaciones respectivas.

Artículo 14.- La Oficina de Aseo Ornato Medio Ambiente, podrá exigir al responsable o propietario de los árboles que presenten ramas que se hayan proyectado sobre vías y

espacios de uso público, las intervenciones de poda o tala que se consideren necesarias para restablecer el libre tránsito peatonal y/o vehicular que éstas obstaculicen. En determinados casos, podrá autorizar a la Dirección de Obras Municipales a ejecutar tales intervenciones, dando previo aviso de las mismas a los propietarios correspondientes.

Artículo 15.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en respuesta a evidencias técnicas que demuestren la existencia de ciertos niveles de riesgo para la seguridad de personas y bienes, podrá solicitar a los propietarios correspondientes, la poda o tala de determinados árboles ubicados en la vía pública.

Artículo 16.- Cuando se constate la existencia de ejemplares arbóreos susceptibles de sufrir la rotura de ramas vivas o muertas, fracturas a nivel de tronco o su caída completa por casos de ordinaria ocurrencia, que se ubiquen en franjas de servidumbre de acueductos, deslindes o terrenos de predios particulares, y por estas razones puedan generar daños directos a personas y/o bienes, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá ordenar su poda o tala al propietario correspondiente.

Artículo 17.- Los propietarios que hayan obtenido una autorización escrita para talar o extraer árboles de la vía pública, deberán reponerlos en la medida que sea posible, de acuerdo a las indicaciones entregadas por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente en cuanto a época de plantación, especie a plantar, altura de los árboles, ubicación y profundidad de plantación.

Párrafo 5º

De las emergencias

Artículo 18.- En situaciones de emergencia originadas por la caída de árboles o ramas sobre bienes de uso público y/o servicios de utilidad pública, la Dirección de Obras Municipales a través de la Sección de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá intervenir de manera inmediata los ejemplares involucrados que se encuentren ubicados tanto en espacios públicos.

Párrafo 6º

De las empresas eléctricas

Artículo 19.- Las podas o talas que ejecuten las empresas eléctricas en árboles de vías y espacios de uso público, con fines de trazado o despeje de sus líneas aéreas de transmisión y distribución, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos N° 217 y N° 218 del D.S. N° 327, de 1997 y el artículo N° 111 del D.S. N° 4188, de 1995. El manejo y disposición de los residuos generados será de responsabilidad de las compañías ejecutoras, debiendo ser retirados del espacio público de forma inmediata.

Párrafo 7º

De la disposición de los residuos

Artículo 20.- El manejo de los residuos derivados de las podas y talas de árboles ubicados en vías y espacios de uso público, será de responsabilidad municipal, si se trata de

ejemplares intervenidos por la misma, o de responsabilidad del vecino que cuenta con una autorización municipal para podar o talar árboles. Los residuos generados deben ser retirados de la vía pública de manera inmediata, a excepción de que se cuente con un permiso expreso de ocupación del espacio público, otorgado por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en casos debidamente justificados, que en todo caso no podrá exceder de 3 días.

TÍTULO III

NORMAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO

Párrafo 1º

De los daños al arbolado

Artículo 21.- Se prohíbe anillar, pintar, quemar y dañar la corteza de las ramas y troncos de los árboles ubicados en vías y espacios de uso público, colocar clavos, alambres o cualquier elemento ajeno a su naturaleza, instalar carteles, telones, carpas, letreros o lienzos colgados, amarrados o sujetos a ellos por cualquier medio, arrojar escombros o basura a su alrededor, e intervenirlos o destruirlos de cualquier forma.

Artículo 22.- Queda estrictamente prohibida el desmoche como práctica de poda del arbolado público. La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, definirá qué tipo de intervención de poda realizada constituye desmoche, la gravedad de la misma, y las medidas de carácter compensatorio a exigir de forma adicional a la aplicación de la multa respectiva.

Párrafo 2º

De las actividades de construcción

Artículo 23.- Toda actividad de construcción que necesite intervenir ejemplares del arbolado público, deberá solicitar una autorización de tala, extracción o poda de los árboles en la Oficina Aseo Ornato y Medio Ambiente, de la Municipalidad y pagar el valor monetario compensatorio que ésta solicite, según lo establecido en el artículo N° 26 de la presente Ordenanza. Además, deberá reponer los ejemplares talados o extraídos de acuerdo a las disposiciones que se señalan en el artículo N° 18.

Artículo 24.- La Municipalidad, a través de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá aprobar o rechazar las solicitudes recibidas y establecer las exigencias técnicas que sean necesarias para evitar que cualquier actividad de construcción que se realice en la comuna, afecte, destruya o dañe aquellos ejemplares del arbolado público que ha decidido proteger, siempre que las medidas y técnicas a aplicar sean compatibles con las intervenciones que la obra necesite efectuar.

Párrafo 3º

De la valoración económica

Artículo 25.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente podrá hacer uso de la fórmula de valorización monetaria de arbolado urbano, propuesta para Chile central por Fondec y Vallejos, con la finalidad de definir un valor económico compensatorio en caso de pérdida o daño de algún ejemplar por motivo de un accidente, una intervención ilegal o la construcción de una obra de cualquier naturaleza que requiera su extracción o derribo. El pago de este valor podrá ser exigido al responsable de la pérdida o perjuicio, a través de las instancias jurídicas respectivas (carabineros, departamento jurídico municipal, etc.), y cuando trate de intervenciones ilegales, podrá ser adicionado al pago de la multa por infracción a lo establecido en el artículo N° 6 de la presente Ordenanza.

Párrafo 4º

De los árboles singulares

Artículo 26.- La Municipalidad a través de su Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá elaborar un catálogo de árboles singulares ubicados en terrenos públicos de la comuna, con la finalidad de propiciar su preservación de actuaciones o prácticas dañinas. Además, podrá proponer a quien corresponda, un plan o programa de manejo de acuerdo a la situación legal, y las necesidades de gestión de cada ejemplar incorporado.

TÍTULO IV

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Párrafo 1º

De la fiscalización

Artículo 27.- Corresponderá a las unidades de Inspección Municipal de Aseo Ornato y Medio Ambiente, de la Municipalidad, y a Carabineros de Chile, fiscalizar y controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 28.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cualquier persona podrá denunciar ante el Municipio, cualquier acción, actividad u omisión que contravenga la presente Ordenanza. Todas las denuncias decepcionadas deberán ser derivadas de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente. Para una mejor gestión, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá establecer los mecanismos de tramitación que sean más apropiados. Los residentes de la comuna podrán denunciar las infracciones a la presente ordenanza ante el Juzgado de Policía Local.

Artículo 29.- Una vez recibida la solicitud o denuncia, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, tendrá un plazo de 3 días hábiles para comenzar a procesarla. Con esta finalidad, los fiscalizadores deberán realizar una visita inspectiva para evaluar si se concede la autorización solicitada o para constatar el hecho denunciado, verificar antecedentes y recopilar información adicional.

Artículo 30.- Si se constata una infracción a la presente Ordenanza, la oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá exigir al responsable, la adopción de medidas que mitiguen el problema generado, otorgándole un plazo para su aplicación, o en su defecto, solicitar al inspector municipal que curse la infracción, citándolo al Juzgado de Policía Local. Si se otorga un plazo para mitigar las faltas, se realizará una nueva visita para verificar su cumplimiento. El incumplimiento del plazo otorgado será motivo de citación al Juzgado de Policía Local.

Párrafo 2º

De la tipificación de las infracciones

Artículo 31.- Para efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en Leves, Graves y Grávissimas.

Artículo 32.- Se considerará infracción Grávissima:

1º No entregar la información solicitada, y entorpecer u obstaculizar de algún modo las tareas de inspección y ejecución de trabajos urgentes.

2º El incumplimiento de las exigencias efectuadas por el Municipio en inspecciones realizadas con anterioridad.

3º La reincidencia en una falta grave.

4º El incumplimiento de lo establecido en los artículos 7, 10, 13, 15, 19, 24, 25, 26 y 27 de la presente Ordenanza.

Artículo 33.- Se considera infracción Grave:

1º El incumplimiento de lo establecido en los artículos 11, 12, 17 de la presente Ordenanza.

2º La reincidencia en una falta leve.

Artículo 34.- Se considera infracción Leve:

1º El incumplimiento de lo establecido en los artículos 9, 14, 16, 20 de la presente Ordenanza.

2º El incumplimiento parcial de las exigencias efectuadas por el Municipio.

3º Todas las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza, que no se encuentre tipificada en los dos artículos anteriores.

Párrafo 3º

De las sanciones

Artículo 35.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local, con multas que se aplicarán de acuerdo a los artículos subsiguientes.

Artículo 36.- Las multas tendrán un valor mínimo de 0,5 U.T.M. y uno máximo de 5 U.T.M., de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Ordenanza Constitucional de Municipalidades.

Artículo 37.- Conforme al artículo anterior, los valores aplicados a las sanciones según su tipificación serán los siguientes:

A).- Infracción Gravísima : De 4.0 a 5.0 U.T.M.

B).- Infracción Grave : De 2.0 a 3.9 U.T.M.

C).- Infracción Leve : De 0.5 a 1.9 U.T.M.

Artículo 38.- Deróguense todas las normas de Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Alcaldicios sobre la materia, en todo aquello que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 39.- La presente Ordenanza entra en vigencia una vez decretada.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

LONGAVI, 17 de Enero de 2018



**ORDENANZA MUNICIPAL, SOBRE ASIGNACIÓN DE
"APOYO ESTUDIANTIL EDUCACION SUPERIOR" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ.**

ARTICULO Nº 1: OBJETIVO

La Asignación del "Apoyo Estudiantil Educación Superior", tiene como objetivo apoyar a las familias de los beneficiarios a suplir en parte, los gastos generados por cursar estudios en la Educación Superior.

ARTICULO Nº 2: REQUISITOS

Los beneficiarios deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Estar matriculados y/o en condición de alumno regular en una institución de educación superior, entendiéndose por esta a Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades, reconocidas por el Ministerio de Educación, con régimen diurno y permanente de estudios.
2. Situación económica que haga necesario contar con el beneficio.
3. El grupo familiar deberá tener residencia en la Comuna de Longaví al 31 de diciembre del año anterior.
4. No podrá ser favorecido los actuales beneficiarios de la beca Presidente de la Republica.

ARTICULO Nº 3: FINANCIAMIENTO Y COBERTURA.

El monto del apoyo estudiantil consiste en un aporte Total Anual de \$240.000 (doscientos setenta mil pesos), los cuales serán cancelados en dos cuotas de igual valor (\$120.000 c/u), la primera en el mes de abril y la segunda en el mes de octubre, ambas mediante transferencia bancaria a Cuenta Rut del Banco Estado o mediante cheque nominativo a nombre de beneficiario.

Para el pago de la segunda cuota el beneficiario deberá presentar en el mes de septiembre un certificado de alumno regular o similar, que acredite su continuidad durante el segundo semestre.

El presupuesto se encontrara acorde a los montos establecido en el programa "Apoyo estudiantil educación superior" cuenta 2152401999.

ARTICULO Nº 4: SOBRE POSTULACION.

La recepción de la documentación se realizará desde la última semana de febrero hasta segunda semana de marzo del año en curso. En horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en dependencias del Teatro Municipal. La postulación debe realizarse completando el formulario único que se encuentra en anexo a esta ordenanza y físicamente en oficinas de la Dirección de desarrollo comunicatorio (DIDECO).



ARTICULO Nº 5: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La Comisión de Calificación y Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Director de Desarrollo Comunitario, o quien éste determine, el cual presidirá la Comisión.
- La Profesional a cargo del Programa de Apoyo Estudiantil.
- Un representante del DAEM.

Los criterios de selección de beneficiarios serán los siguientes:

1.

Tramo Registro social de Hogares %.	Pts.
Tramo del 40 (0% - 40%)	3
Tramo del 50 (41% - 50%)	2
Tramo del 60 (51% - 60 %)	1
Tramo del 70 o superior (Más de 61%)	0

2.

Número de miembros del grupo familiar que se encuentran estudiando en la educación superior.	Pts.
3 o + integrantes	3
2 integrantes	2
1 integrantes	1
0 integrantes	0

3.

Enfermedades catastróficas y/o Discapacidad del grupo familiar.	Pts.
SI	3
NO	0

4.

¿Beneficiario, obtuvo la beca año anterior?	Pts.
SI	3
NO	0

5.

Justificación Social de la profesional. (criterio profesional)	Pts.
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo muy alto	3
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo alto	2
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo moderado	1
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo bajo	0



Desempate: En caso de un empate de uno o varios postulantes, se empleará como método de desempate el punto 5 del artículo N° 5 de los criterios de selección, en caso de mantener el empate se priorizará a alumnos que hayan egresado de los Liceos Municipales de la Comuna.

ARTICULO N° 6: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA POSTULACIÓN

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- Formulario Único de postulación entregado en DIDECO.
- Fotocopia cédula de identidad.
- Certificado de matrícula u otro documento equivalentes (declaración jurada simple) del beneficiario y en caso que corresponda de otros miembros del grupo. Que cursen educación superior.
- En caso de enfermedades catastróficas y/o discapacidad, presentar certificado correspondiente.
- Fotocopia de cartola o semejante de cuenta RUT.
- Otros documentos que demuestren **gastos relevantes** para el grupo familiares.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar documentación adicional y/o realizar visitas domiciliarias en caso que se requiera.

Si el postulante no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos durante el proceso de postulación, quedará inhabilitado para continuar el proceso de evaluación.

ARTICULO N° 7: SOBRE LA SELECCIÓN.

Las postulaciones recibidas y que se encuentren en conformidad a lo solicitado, serán admisibles para su evaluación, creando una lista única de prelación y los **resultados serán publicados** en dependencia de la Ilustre Municipalidad de Longaví y a través de la página web www.municipalidadlongavi.cl una vez terminado el proceso de selección.

ARTICULO N° 8: APELACION

Las apelaciones podrán ser efectuadas durante los primeros 5 días hábiles, posteriores a la publicación de los resultados, para ello los interesados deberán completar y entregar el formulario de apelación disponible en la Dirección de desarrollo comunicatorio (DIDECO), junto con la documentación que fundamenta su solicitud. Los resultados de las apelaciones serán publicados a través de la página web www.municipalidadlongavi.cl.

ARTICULO N° 9: CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El beneficiario perderá inmediatamente el Apoyo Estudiantil por las siguientes causales:

1. Beneficiarios que hubieren faltado a la verdad en la información en el momento de postulación.
2. Por cancelación de la matrícula, retiro temporal como estudiante, abandono o cambio de carrera.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección Desarrollo Comunitario

Para tal efecto, la Dirección Desarrollo Comunitario, emitirá un Decreto Municipal revocando el beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Longavi, se reserva el derecho de efectuar las acciones legales correspondientes.

ARTICULO N° 10: NÚMEROS DE BENEFICIARIOS POR FAMILIA

El beneficio podrá ser otorgado a solo un integrante del grupo familiar, no obstante se podrá en forma extraordinaria y justificada, realizar la entrega del beneficio a dos integrantes del mismo grupo familiar.



ANEXO

**FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN
SOBRE ASIGNACIÓN DE "APOYO ESTUDIANTIL EDUCACION SUPERIOR"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.**

Nº :

FECHA:

1. Antecedentes Personales

Nombre	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Teléfono	
Mail de contacto	
Cuenta Rut, Banco Estado	

2. Antecedentes solicitados (Marque con una X)

Documentos	Si	No
Formulario Único de postulación entregado en DIDECO.		
Fotocopia cédula de identidad.		
Certificado de matrícula u otro documento equivalentes (declaración jurada simple) del beneficiario y en caso que corresponda de otros miembros del grupo. Que cursen educación superior.		
En caso de enfermedades catastróficas y/o discapacidad, presentar certificado correspondiente.		
Fotocopia de cartola o semejante de cuenta RUT.		
Otros documentos que demuestren gastos relevantes para el grupo familiares.		



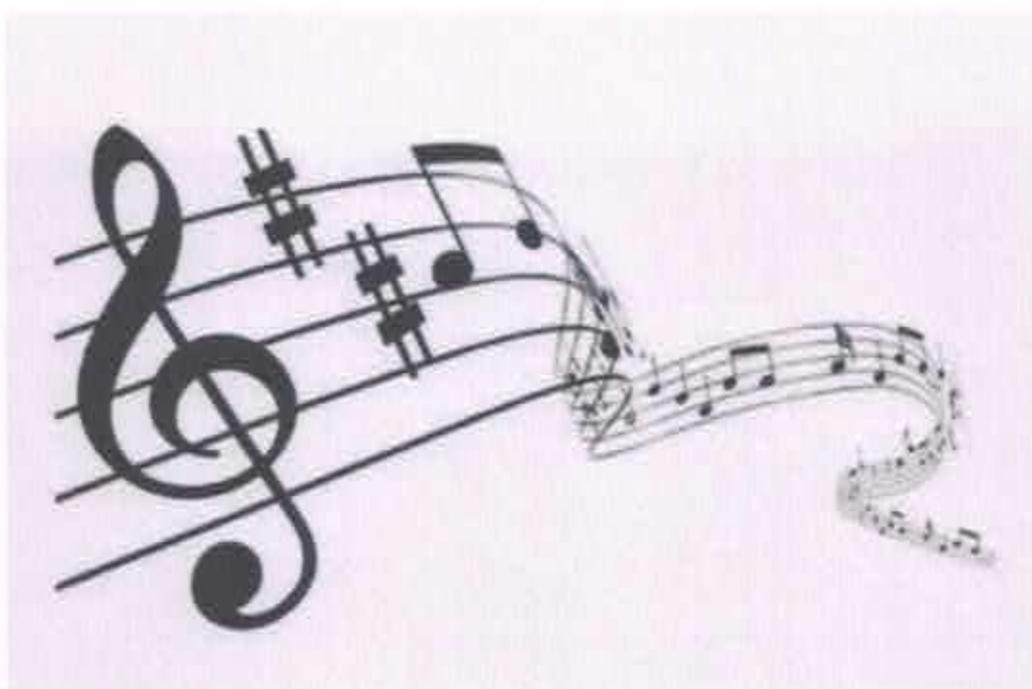
CRITERIOS DE SELECCIÓN

criterio	Valor (datos)	Nota
1. Tramo Registro social de Hogares %.		
2. Número de miembros del grupo familiar que se encuentran estudiando en la educación superior.		
3. Enfermedades catastróficas y/o Discapacidad del grupo familiar.		
4. ¿Beneficiario, obtuvo la beca año anterior?		
5. Justificación Social de la profesional. (criterio profesional)		
TOTAL		

Justificación Social de la profesional. (Criterio profesional)

B A S E S

**XLIV VERSION FESTIVAL
LONGAVI-CANTA 2018**



LONGAVI, 17 y 18 DE FEBRERO

La Municipalidad de Longaví invita a participar en la "Cuadragésima Cuarta Versión Festival Longaví-Canta", a realizarse los días 17 y 18 de febrero de 2018, a todos los aficionados del país.

BASES GENERALES

1.- DE LOS PARTICIPANTES:

- a) El festival tiene carácter nacional y pueden participar en él, sólo cantantes aficionados.
- b) Se participará sólo en "Género Solista Internacional".
- c) Los participantes deberán tener mínimo 16 años de edad cumplidos al 17 de febrero del 2018.
- d) Los participantes deberán inscribir dos temas en orden prioritario; defendiendo sólo un tema, previo a la selección que estará a cargo de un Jurado idóneo de la Organización, con el objetivo de no repetir temas entre los participantes.
- e) Los participantes deberán enviar un audio en formato mp3 con dos temas con su voz al correo electrónico festivallongavicanta2018@gmail.com para realizar preselección.
- f) No podrán participar, quienes han grabado con fines comerciales o hayan obtenido el primer lugar en los últimos 5 años en festivales de la comuna.
- g) Los temas deberán ser interpretados en idioma español, no aceptándose temas inéditos, rancheras y folclóricos
- h) Los competidores no podrán participar en otro festival que se realice en la misma fecha al nuestro, de ser así el intérprete quedara automáticamente descalificado por la organización del "Festival Longaví-Canta".
- i) Los participantes serán acompañados por la Orquesta Festival.

2.- DE LAS INSCRIPCIONES:

- a) Los participantes deberán inscribirse al correo electrónico festivallongavicanta2018@gmail.com, o en la Municipalidad de Longaví, ubicada en calle 1 norte con 1 sur, fono (73), 411036, en horario de oficina 08:30 a 17:30 horas. El Plazo de inscripción vence el día miércoles 30 de enero 2018, a las 13:30 horas.
- b) El valor de la inscripción es de \$20.000.- (veinte mil pesos), los que serán depositados en una cuenta que se les indicará, posterior a la preselección.
- c) Los representantes de la comuna no pagarán inscripción.
- d) Las inscripciones quedarán abiertas a contar del 15 de enero de 2018.

3.- DE LA PRESELECCIÓN Y PARTICIPANTES:

- a) Las grabaciones recibidas serán sometidas a una preselección el día 31 de enero de 2018, antes de las 12:00 horas.
- b) Para la preselección, la comisión organizadora dispone de un Jurado integrado por tres personas con amplios conocimientos musicales.
- c) Los intérpretes clasificados para la primera noche de competencia serán 10, los cuales deberán estar detrás del escenario, a las 22:00 horas para su participación.
- d) En la noche final, participarán en competencia 6 intérpretes seleccionados por el Jurado Festival.
- e) El orden de salida al escenario, dependerá de un sorteo previo, efectuado entre los participantes por la Comisión del "Festival Longaví-Canta", en el caso de ambas noches de competencia.

4.- DEL JURADO:

- a) El Jurado estará integrado por 5 miembros de reconocida trayectoria y conocimientos musicales y culturales.
- b) El Jurado calificará con nota de 1 a 7, los siguientes aspectos:
 - ✦ Calidad interpretativa (voz, dicción y afinación)
 - ✦ Dominio escénico (presentación y expresión corporal).
 - ✦ Originalidad interpretativa (no imitación)
- c) Las decisiones y deliberaciones del Jurado serán inapelables.
- d) Para la noche final los seleccionados entrarán a la competencia con puntaje cero.

5. - DE LOS PREMIOS:

- a) La Comisión Organizadora premiará a los 3 primeros lugares y al artista más popular. Además habrá un premio especial para el Longaviano mejor clasificado.
- b) Los premios para la Cuadragésima Cuarta Versión del "Festival Longaví-Canta", serán los siguientes:

.- PRIMER	LUGAR.	\$ 1.000.000	+ NEVADO
.- SEGUNDO	LUGAR.	\$ 600.000	+ NEVADO
.- TERCER	LUGAR.	\$ 400.000	+ NEVADO
.- ARTISTA MAS POPULAR		\$ 150.000	+ NEVADO
.- LONGAVIANO CLASIFICADO.	MEJOR	\$ 150.000	+ NEVADO

6.- DEL HOSPEDAJE Y ESTADIA DE LOS PARTICIPANTES:

- a) La Comisión Organizadora se hará cargo de la alimentación y hospedaje de los participantes clasificados.
- b) Los participantes eliminados de la competencia sólo serán atendidos hasta el desayuno del día siguiente; no podrá bajo ninguna circunstancia quedarse en el recinto destinado a la atención de participantes.
- c) El traslado desde y hacia Longaví, será de cargo del participante, como también el traslado y cuidado de sus enseres personales.
- d) Habrá alimentación y alojamiento, sólo para el participante.
- e) La Comisión Organizadora no responderá por pérdidas, daños y accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento.

7.- DE LOS OBJETIVOS DEL FESTIVAL:

- a) La Cuadragésima Cuarta Versión del "Festival Longaví-Canta", tiene como propósito ofrecer un evento artístico cultural y de entretenimiento a la comunidad de Longaví y a los visitantes y turistas en los meses de verano.
- b) Ofrecer un espacio musical para encontrar nuevos talentos de la canción popular.

8.- CLAUSULA FINAL:

Cualquier omisión o situación que se presente y no esté contemplada en estas Bases, serán resueltas por la Comisión Organizadora de la ilustre municipalidad de Longaví.

**PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA
FESTIVAL LONGA-VICANTA**

Ilustre Municipalidad de Longaví
Comisión Organizadora
Cuadragésima versión del "festival longaviCanta"

FICHA DE INSCRIPCIÓN.

ANTECEDENTES DEL PARTICIPANTES

Nombre del Participante

Comuna de Origen

Dirección

Cédula de Identidad

Fecha de Nacimiento

Edad

Correo Electrónico

Teléfono Celular

Participación versiones SI (Que Año) / NO:

DATOS CANCION INTERPRETAR

Tema 1.
Interprete Original
Tono

Tema 2.
Interprete Original
Tono

CONDICIONES GENERALES: No podrán participar quienes hayan grabado algún sello discográfico. No se aceptarán temas inéditos. No podrán participar los ganadores de las últimas 5 versiones.

La Municipalidad de Longaví, se reserva el derecho de registrar sólo a los participantes inscritos. El plazo de inscripción es hasta el día 30 de enero de 2018 hasta las 13.30 horas.

Firma Participante